NÚMERO 46/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Juan Agustín Morón Marchena y Doña Ana María Conde Huelva.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 54/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO VERBAL NÚM. 233/2021, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DOS HERMANAS.
4. EXPTE. 54/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 317/2022. NEGOCIADO: 5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 22/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 121/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 52/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 337/2022, NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.
8. RESOLUCIÓN RECURSO RELATIVO A CUADRANTE DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.
9. PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS BOMBEROS-CONDUCTORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CÓRDOBA.
10. REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

11. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CUATRO TÉCNICOS/AS NIVEL V.
12. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL 2023 (EXPTE. 2023/CONE-00008). CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

13. EXPTE. 67/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

14. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-24 REF. CATASTRAL 1141901TG4314S0001SR (000006/2023-ED).
15. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-22 (000005/2023-ED).
16. EXPTE. PAT 20/2023. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL "C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.", DEL SECTOR SNP-18 "IBARBURU", PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO DEPORTIVA DE PAINTBALL.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 31 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 31 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.
19. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

20. EXPTE. PAT 30/2023. CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES RETIRADOS DEL SERVICIO.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

21. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
22. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE GARANTIA A SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

23. RELACIÓN DE FACTURAS.
24. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, MES DE OCTUBRE DE 2023.
25. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2023 Y RECONOCIMENTO Y ABONO DE LAS CANTIDADES RESTANTES.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

26. EXPTE. 56/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS RELATIVOS A "LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD" Y A

"SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN". EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA INCENTIVAR EL CONSUMO LOCAL".

27. EXPTE. 57/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS RELATIVOS A "SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR". EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 1: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO SOSTENIBLE SOCIAL".
28. EXPTE. 57/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS RELATIVOS A "SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR". EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PACKAGING".
29. EXPTE. 78/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU".

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

30. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
31. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1220/2023/CM ADQUISICIÓN DE PLACAS Y DE ATRILES EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. AGRUPACIÓN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (PRTRMU/21/000283).
32. EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.
33. EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS". PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
34. EXPTE. 45/2023/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y APARCAMIENTOS EN CALLE RIO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS.
35. EXPTE. 56/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "MURO MÓVIL DE CERRAMIENTO EN PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

36. EXPTE. PAT 18/2023. LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

37. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2023.

38. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
39. EXPTE. 48/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

40. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2023.
41. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

42. ABONO PREMIOS XXIV MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CIUDAD DE DOS HERMANAS.-

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

43. APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA” EJERCICIO 2023.
44. PROPUESTA ADHESIÓN RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (REVERSA).
45. EXPTE. 07/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 2: BDA. FUENTE DEL REY.
46. EXPTE. 33/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. DE MONTEQUINTO Y OTRAS.
47. EXPTE. 33/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 3: CALLE AMANCIO RENES Y OTRAS.
48. EXPTE. 64/2023/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”.
49. EXPTE. 65/2023/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES DE RECOGIDA DE ARBOLEDA Y RESTOS VEGETALES EN GENERAL, INTERVENCIONES EN ALTURA, TALADOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN VIARIOS Y ZONAS VERDES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023.”
50. EXPTE. 65/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES DE RECOGIDA DE ARBOLEDA Y RESTOS VEGETALES EN GENERAL, INTERVENCIONES EN ALTURA, TALADOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN VIARIOS Y ZONAS VERDES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023.”
51. EXPTE. 72/2023/CON. “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES NECESARIAS DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PROVOCADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023.”
52. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
53. ASUNTOS DE URGENCIA.

    53.1. SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

    53.2. EXPTE. 14/2023/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.

54. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de noviembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 54/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO VERBAL NÚM. 233/2021, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia nº 179/2023 con fecha 27 de octubre de 2023, en el Juicio Verbal núm. 233/2021, interpuesto por la Comunidad de Propietarios, en adelante CCPP, Plaza de la Florida 1, por reclamación de deuda comunitaria contra este Ayuntamiento y D XXXX.

En consecuencia, se facultó al Letrado Consistorial para que se personase en el procedimiento, y se procedió a remitir el expediente administrativo. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de enero de 2021 (punto nº 8).

De los **ANTECEDENTES DE HECHO** se extrae, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO. – La parte actora formuló petición de Juicio Monitorio, en reclamación de deuda comunitaria contra D XXXX y Ayuntamiento de Dos Hermanas. (Juicio Monitorio 501/2020).

SEGUNDO. – D XXXX no formuló oposición. Pero el Ayuntamiento sí presentó escrito de oposición a la demanda, por lo que se acordó seguir el trámite de Juicio Verbal núm. 233/2021.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Hechos controvertidos. La CCPP reclama al Ayuntamiento de Dos Hermanas las cuotas pendientes en calidad de propietario registral, aunque reconoce que el deudor de la cuota es D XXXX. También alega que desconoce si la titularidad registral prima para identificar la propiedad. A ésto, el Ayuntamiento hace constar en el escrito de oposición que "no es propietario de la finca y no está obligado al pago de cuotas comunitarias."

SEGUNDO.- Marco Jurídico. En aplicación de distintos preceptos recogidos en la Ley de Propiedad Horizontal, cabe decir que, si existe discordancia entre deudor y titular registral de

la finca, y la Comunidad de Propietarios pretende, además del cobro de la deuda, ejercitar la acción real contra el piso o local afecto, resulta preciso que demande al titular registral para garantizar la ejecución de la deuda sobre el inmueble.

En el presente caso, al no constar que el Ayuntamiento fuera propietario de la vivienda en el momento de originarse la deuda, y que ésta se reclamó en todo momento al codemandado, se entiende que la Comunidad tenía perfecto conocimiento de quién era el propietario.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 179/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, DESESTIMA la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios "Plaza de la Florida 1" contra este Ayuntamiento y lo absuelve del pago de la deuda reclamada.

Condena en costas a la parte actora.

Contra esta sentencia, que es firme, no cabe recuso.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 54/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 317/2022. NEGOCIADO: 5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 129/2023 con fecha 20 de noviembre de 2023, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 317/2022, interpuesto por D XXXX, contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial de 8-10-2021 interpuesta ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas. RDT 2021/060.

Se procedió, por tanto, a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022 (punto nº 5).

Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 17 de octubre de 2023, se amplía el presente recurso a la Resolución expresa de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2023, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:
Alegaciones de las partes:

- La recurrente, solicita que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños sufridos por la parte actora, configurada como un tipo de responsabilidad objetiva y directa de la Administración.

- Esta Administración y su aseguradora, entienden que no existe responsabilidad alguna por su parte, ya que no se prueba la forma de ocurrencia del siniestro. Tanto del atestado policial como de las manifestaciones del testigo resulta acreditado que la caída se produjo al tropezar el actor con una valla caída en el acerado. No obstante, no resulta probado el nexo causal entre la caída y el funcionamiento de la Administración, ya que también queda probado que la vaya no obstaculizaba la circulación por el acerado; la mera existencia de un obstáculo ocasional y repentino en la vía no puede generar por sí la responsabilidad de la Administración.

Expuesto lo anterior, procede la desestimación de la demanda, si bien no procede imponer costas la parte recurrente, toda vez que la demanda se interpuso contra un acto presunto.

Bajo tales premisas, la Sentencia nº 129/2023, de fecha 3 de diciembre de 2023, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución desestimatoria dictada por este Ayuntamiento por resultar ajustada a Derecho. Sin costas.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 22/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 121/2023. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Auto nº 154/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023, recaído en el Procedimiento Abreviado núm. 121/2023, interpuesto por D. XXXX y MAPFRE ESPAÑA, S.A. frente a este Ayuntamiento, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 26 de septiembre de 2022.

Se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2023 (punto nº 5).

Los **ANTECEDENTES DE HECHO** recogen, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Encontrándose el recurso pendiente de la celebración de la vista, se ha presentado por este ayuntamiento Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2023, punto 11, de "Resolución estimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2022/096".

SEGUNDO.- Dado traslado del mismo a las demás partes; la parte recurrente ha mostrado su conformidad con la resolución del Ayuntamiento y con la terminación del recurso por satisfacción extraprocesal.

Los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que amparan el Auto, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- El artículo 76 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que, si la Administración reconoce totalmente por vía administrativa las pretensiones del demandante, aun después de interpuesto recurso contencioso administrativo, el juzgado declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso.

SEGUNDO.- El juzgador señala que, se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por parte de la Administración y no se aprecia infracción del ordenamiento jurídico.

A raíz de cuanto antecede, el AUTO nº 154/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023, declara terminado el presente procedimiento por satisfacción extraprocesal, y suspende la vista señalada para el 14 de diciembre de 2023.

No apreciando el juzgador temeridad ni mala fe en la parte demandada no procede condena en costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 52/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 337/2023, NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 9 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Ordinario Contencioso Administrativo núm. 337/2023, interpuesto por D XXXX, contra resolución desestimatoria del recurso interpuesto en el Expediente para Restablecimiento de la Legalidad Urbanística nº 0051/2022-PL, por la que se ordena la retirada y demolición de las obras realizadas por el recurrente en la finca de su propiedad, así como contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto contra la misma en fecha 8 de junio de 2023..

Se hace constar, que el expediente se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio en relación a las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

- Emplazamiento: RUSTIC POLIGONO 24, PAR. RU 00037 HUERTA DEL PILAR.
- Referencia Catastral: 41038024000370000HH
- Descripción: Parcela de 2.917 m2 en la que se ha instalado:
    - Mobil-Home, estructura metálica de 7m x 4m.
    - Construcción-edificación (vivienda), con cuatro contenedores marítimos que se sustentan con tornillería sobre cimientos de hormigón.
    - Piscina de 3m x 10 m, aproximadamente.
    - Picadero de caballos y contenedor marítimo como boxes o cuarto de apero.

En el escrito de demanda, el recurrente:

- Señala que la cuantía del Recurso es de ciento sesenta mil setenta y cuatro (160.074) euros, valor de las obras realizadas.

- Por medio de OTROSÏ, solicita medidas cautelares de suspensión de la ejecución de la demolición por parte de este Ayuntamiento, dado el perjuicio que supondría para el demandante.

Con respecto a las medidas cautelares solicitadas, el juzgador acuerda formar pieza separada núm. 337.1/2023.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la adaptación de los miembros de la Mesa General de Negociación (Artículo 36 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) tras las elecciones sindicales y municipales, quedando de la siguiente forma, en virtud de las propuestas por parte de los representantes sindicales y de la Corporación:

En representación de la Corporación:

- PRESIDENCIA: Dª: Basilia Sanz Murillo, Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- SECRETARIA: Dª Esther Hermosín Álvarez, Técnica de Administración General y jefa del Servicio de Análisis y Estudios.

- Dª. Rosa María Rodríguez Martínez, Jefa de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Juan Carlos Casares Gutiérrez, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Juan Antonio Vilches Romero, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- Dª. Ana María Conde Huelva, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Antonio Morán Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- Dª. Fátima Murillo Vera, Teniente Alcalde Delegada del Distrito de Quinto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Francisco Toscano Rodero, Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo de ciudad y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- Dª. Carmen Gil Ortega, Teniente Alcalde Delegada de promoción económica e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Juan Pedro Rodríguez García, Concejal de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

- D. Fernando Pérez Serrano, Concejal de Hábitat Urbano y Fuente del Rey del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En representación de la parte Social:

- Por CISF:

  - D. José Luís Jiménez Jiménez.

- Por CCOO:

  - Dª. Cristina Domínguez Zamarreño.
  - D. Miguel Ángel Cáceres Rubio.

- Por Coalición SAB – SEM –SPPME:

- D. Emilio José García López.
- D. Juan Miguel Plaza Beltrán.
- Dª. María José Martínez Velázquez.

- Por UGT:

  - D. Rafael Fernández Jiménez.
  - D. Juan Fernando Rosado Expósito.
  - D. David Navarrete Morales.
  - D. Manuel Fabián Quirós.
  - D. Francisco José Porras Chacón.
  - Dª. María del Carmen Muñoz Díaz.
  - D. José Pérez García.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones humanas y de la Representación Social, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la composición de la Mesa General de Negociación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- RESOLUCIÓN RECURSO RELATIVO A CUADRANTE DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. XXXX contra el cuadrante de servicios denominado 5x2 7x7 7x7, se viene a exponer:

ANTECEDENTES

Primero.- El 3 de marzo de 2023 tuvo entrada en el Registro General de esta Administración con número de anotación 2023011396, recurso de alzada por parte de D. XXXX, agente de Policía local de esta Administración contra el cuadrante de servicios publicado denominado 5x2 7x7 7x7.

Segundo.- Mediante Resolución 933 / 2023 de 17 de mayo de 2023, se resuelve el recurso de alzada presentado por D. XXXX, notificándose al interesado el día 19 de mayo de 2023.

Tercero.- En dicha resolución se notifica al interesado la inadmisión del recurso presentado debido a la extemporaneidad del mismo y argumentándole que, aun siendo el recurso interpuesto contra un acto de trámite, existía la imposibilidad de inclusión en el cuadrante solicitado debido a las circunstancias médicas del interesado que derivaron en la retirada del arma reglamentaria, dejando la posibilidad abierta a su inclusión cuando su situación cambiara. Todo ello en base a los informes de la Jefatura de Policía Local y del Servicio Médico de esta Administración.

Se recibe oficio de fecha 2 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 300/2023, interpuesto por D. Antonio Ramón Cordero Murillo, contra la citada Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 17 de mayo de 2023, por la que se inadmite por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto frente al cuadrante de servicios de fecha 30 de enero de 2023.

Cuarto.- Una vez analizada de nuevo la documentación, esta Administración ha apreciado un error en la fecha tenida en cuenta respecto a la interposición del recurso, ya que dicho recurso tuvo entrada por correo certificado el día 27 de febrero de 2023, por lo que no debió ser considerado extemporáneo. Es por ello, que entrando en el fondo del asunto y en base a informe jurídico e informes emitidos por la Jefatura de Policía Local de fecha 8 de noviembre de 2023 e informe médico de fecha 31 de julio de 2023 que sustenta la ratificación de imposibilidad de inclusión en el turno solicitado por el Policía Local, tal cual se le había comunicado, las circunstancias que imposibilitan su acceso al servicio pretendido, persisten.

Quinto.- Se estipula en el artículo 20.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y en su antecesora Ley 13/2011, de coordinación de los Policías Locales de Andalucía, que la Policía Local es un instituto armado. Una de las características esenciales para cumplir con las funciones inherentes al cuadrante de servicios, es el servicio a la ciudadanía portando el arma reglamentaria como se deduce del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Reconocer el error en la fecha apreciada que dio lugar a la extemporaneidad en la resolución del recurso interpuesto, por lo que procede entrar a analizar el fondo del asunto y resolver sobre el mismo.

SEGUNDO.- A la vista de los informes existentes en el expediente, procede mantener la argumentación relativa a las circunstancias laborales del interesado para su no inclusión en el cuadrante de servicios denominado 5x2 7x7 7x7 ya que una de las características esenciales

para cumplir con las funciones inherentes al cuadrante de servicios, es el servicio a la ciudadanía portando el arma reglamentaria al ser la Policía Local un instituto armado, tal y como se estipula en el artículo 20.1 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y en su antecesora la Ley 13/2011, de coordinación de los Policías Locales. Por ello se debe desestimar el recurso interpuesto al no cumplir el sr. XXXX, los requisitos para ser incluido en el cuadrante de servicios antes mencionado.

TERCERO. Dar traslado del siguiente acuerdo al interesado, y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. seis de Sevilla, donde se tramita el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 300/2023. Se indicará al interesado que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o ampliar la demanda existente anteriormente citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS BOMBEROS-CONDUCTORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE CÓRDOBA.
Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al informe emitido por la Técnica de Relaciones Humanas de fecha 13 de noviembre de 2023, cuya copia del mismo se acompaña, respecto a la solicitud presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por D. XXXX, con NIF número ***2036*, Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el objeto de permutar con el funcionario Bombero-Conductor del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Córdoba, D. XXXX, con NIF número ***7083*, se propone a esta Junta de Gobierno Local su DESESTIMACIÓN en virtud de las consideraciones que figuran en el citado informe:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se registra solicitud de permuta por parte de D. XXXX, el pasado 15 de septiembre de 2023 y número de anotación 2023044918. Asimismo, por parte de D. XXXX existe solicitud de 21 de septiembre de 2023 y número de anotación 2023045919.

SEGUNDO.- Por parte de la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se informa, a fecha de 3 de octubre de 2023, que no existe impedimento alguno para que se pueda realizar dicha permuta.

TERCERO.- Por parte del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, se ha recibido Resolución de la Presidencia de 9 de noviembre de 2023 y numero de

referencia GEX 4944/2023, en la que NO se autoriza la permuta "*toda vez que los efectos de la misma conculcarían el principio de igualdad, constitucionalmente reconocido y garantizado*".

En virtud de los antecedentes se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

De conformidad con ello, no habiendo dictado la Comunidad Autónoma Andaluza la normativa que desarrolle en este punto el TREBEP y no habiendo entrado en vigor la Ley 6/2023, de 7 de julio, de *Policías Locales de Andalucía* en el momento en que se inicia el expediente, atendemos a los requisitos del artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que resulta aplicable por expresa mención del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.

"*Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución*".

Nos pronunciamos en este sentido a tenor de la confirmación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, Sección 1ª, de 18 de julio de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº8 de Sevilla. Idéntico criterio es el emitido por la Sala de lo contencioso-administrativo de Burgos en sentencia de 10 de julio de 1999 y Sala de lo contencioso-administrativo de Asturias, sentencia 31 de enero de 2003.

El ámbito de la provisión de puestos de trabajo mediante permuta entre funcionarios de Administración Local ha de cumplir por tanto los requisitos que establece el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

En definitiva para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos del artículo 62 del citado Decreto, toda vez que la legislación autonómica vigente no establece nada al respecto y dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Acuerdo aplicable al personal funcionario no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

SEGUNDA.- A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán **no implica** estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

TERCERA.- Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.

Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados y no podrá autorizarse permuta entre los funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

En conclusión, una vez estudiada la situación de ambos funcionarios y la Resolución denegatoria del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, entendemos que no es procedente autorizar la permuta solicitada, salvo mejor criterio en derecho.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Desestimar la permuta entre D. Diego Jesús Quesada Hidalgo y D. Francisco Javier Acuña Villanueva, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, al Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, a Relaciones Humanas y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 18 de octubre de 2023, por D. XXXX, con NIF nº ***2347**, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 13 de noviembre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

"**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2023050750, correspondiente a D. XXXX, Funcionario de Carrera Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expone lo siguiente:

"*SOLICITO la reducción de jornada laboral por cuidado directo de mi suegra, en base al art. 48H del EBEP y demás legislación aplicable, ya que por razones de edad y enfermedad no puede valerse por sí misma. Adjunto informe realizado por su médica de familia que acredita su estado y situación*".

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, nueva instancia con número de anotación 2023051476 donde solicita reducción de jornada del 50%.

Tercero.- El 30 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2023052779, en la que hace entrega de documentación relativa a la solicitud de reducción de jornada. Ésta es la siguiente:

- Libro de familiar de familiar de primer grado, perceptora de cuidados directos.
- Certificación literal del registro civil del solicitante.

Cuarto.- Con fecha 6 de noviembre de 2023 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2023053734 en la que hace entrega de una Declaración jurada de ejercer cuidado directo sobre familiar de primer grado.

Quinto.- Se ha emitido informe por parte de la jefatura de Policía local de fecha 9 de noviembre de 2023 en el que expone que no existe inconveniente por parte de la Jefatura en la realización de la misma, reforzando así la conciliación de la vida familiar y profesional del Agente solicitante.

Al entrar en el examen material de los hechos, se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP),* en su artículo 48.h), de *Permisos de los Funcionarios Públicos*, que se transcribe a continuación, en consonancia con el Capítulo IV, *de Excedencias, Licencias y Permisos*, del artículo 28.h) del Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas actualmente en vigor, establece lo siguiente:

"h) Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.".

SEGUNDO.- Queda acreditado como justificante del parentesco mediante Libro de familia al ser de familiar de primer grado y Certificación literal del registro civil del solicitante.

Queda acreditado que la familiar de primer grado del solicitante no puede valerse por sí misma mediante Hoja de Seguimiento de Consulta informe clínico, con fecha de 11 de octubre de 2023, en el que se indica que la paciente "*tiene limitaciones para las actividades básicas de la vida diaria derivadas de su patología, por limitación de la movilidad, por lo que necesita ayuda a domicilio"*. El informe no se acompaña ya que su contenido consta de datos especialmente sensibles.

En cuanto al cuidado directo el solicitante ha aportado el informe médico referido anteriormente de 11 de octubre de 2023 y declaración jurada de fecha 4 de noviembre de 2023 por parte de la familiar de primer grado y firmada por sus tres hijos, en la que expone que "*debido a mi situación de edad, como de diversas patologías, mi yerno XXXX, dni ***2347**, realiza por ello cuidados directos y que no desempeño ninguna actividad retribuida*"

Queda justificada que no desempeña actividad retribuida por la edad y por la enfermedad acreditada en la declaración jurada e informe médico aportado.

En virtud de todo lo expuesto, la solicitud de D. XXXX se atiene a los requisitos expuestos en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime."

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la reducción de la jornada laboral en un 50 por ciento a partir de la su aprobación en Junta de Gobierno Local para el cuidado familiar de primer grado, con la correspondiente disminución proporcional del salario.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CUATRO TÉCNICOS/AS NIVEL V. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de cuatro Técnicos/as, de Nivel V, según Bases de Convocatoria aprobadas el 18 de noviembre de 2022 por esta Junta de Gobierno Local, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 6 de noviembre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

"ANTECEDENTES

Primero.- Las 4 plazas vacantes de Técnico/a de Nivel V, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel V, aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 123, de 31 de mayo de 2022, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2022.

Segundo.- Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas

de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2021. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 4 plazas de Técnico/a, de personal laboral fijo Nivel V, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022 (https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 10 de noviembre de 2023, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia**,** la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido, una entrevista de valoración de aspectos psicopatológicos.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-5-PLAZAS-DE-TECNICO-A-V.-CONCURSO-DE-MERITOS/, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- "TRIBUNAL CALIFICADOR". Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 17 de octubre de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 3 PUNTOS)	TOTAL
1	***0077**	XXXX	AM	163,50	0,00	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
2	***3572**	XXXX	M	136,50	8,00	0,00	0,15	18,00	12,00	**30,00**

3	***0184**	XXXX	A	125,50	8,50	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
4	***4248**	XXXX	MR	113,50	9,00	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
5	***6288**	XXXX	MI	91,00	11,75	1,80	0,00	18,00	12,00	**30,00**
6	***3826**	XXXX	MO	63,00	23,23	0,00	1,20	18,00	12,00	**30,00**
7	***6917**	XXXX	V	62,50	24,75	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
8	***9335**	XXXX	MI	62,00	9,75	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
9	***3117**	XXXX	A	61,00	72,00	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
10	***8343**	XXXX	E	58,00	24,50	0,00	8,70	18,00	12,00	**30,00**
11	***6358**	XXXX	ER	54,00	33,50	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
12	***6813**	XXXX	MJ	48,00	10,50	3,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
13	***3527**	XXXX	R	38,50	5,25	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
14	***4882**	XXXX	MI	38,00	65,75	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
15	***8995**	XXXX	MV	36,50	1,50	0,00	6,90	18,00	12,00	**30,00**
16	***9261**	XXXX	MI	32,00	1,00	0,90	0,00	18,00	12,00	**30,00**
17	***1863**	XXXX	MV	26,50	0,00	26,10	0,00	18,00	12,00	**30,00**
18	***8037**	XXXX	MJ	23,50	5,00	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
19	***0167**	XXXX	MC	23,00	2,25	0,00	4,50	18,00	12,00	**30,00**
20	***8477**	XXXX	MI	21,00	0,00	0,00	15,60	18,00	12,00	**30,00**

21	***6691**	XXXX	A	20,50	11,50	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
22	***6023**	XXXX	A	15,50	1,50	4,80	11,25	18,00	12,00	**30,00**
23	***0020**	XXXX	JA	10,00	3,25	44,40	0,00	18,00	12,00	**30,00**
24	***8986**	XXXX	E	0,00	72,25	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
25	***7376**	XXXX	B	0,00	67,75	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
26	***8798**	XXXX	IM	0,00	57,50	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
27	***6182**	XXXX	RM	0,00	56,25	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
28	***8311**	XXXX	IM	0,00	55,25	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
29	***2712**	XXXX	AR	0,00	31,00	0,00	0,00	18,00	12,00	**30,00**
30	***3353**	XXXX	IM	0,00	0,00	15,30	0,00	15,30	12,00	**27,30**
31	***7657**	XXXX	Z	5,50	0,00	9,60	0,00	15,10	12,00	**27,10**
32	***9231**	XXXX	E	0,00	0,75	12,60	0,00	13,35	12,00	**25,35**
33	***2593**	XXXX	MI	0,00	13,00	0,00	0,00	13,00	12,00	**25,00**
34	***6280**	XXXX	L	0,00	1,00	9,00	0,00	10,00	12,00	**22,00**
35	***8354**	XXXX	ER	0,00	0,00	9,60	0,00	9,60	12,00	**21,60**
36	***4653**	XXXX	ML	0,00	2,75	0,60	0,00	3,35	12,00	**15,35**
37	***6667**	XXXX	P	0,00	0,00	1,80	0,90	2,70	12,00	**14,70**
38	***9479**	XXXX	MC	0,00	0,75	0,60	0,00	1,35	12,00	**13,35**
39	***5015**	XXXX	MJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	**12,00**
40	***6432**	XXXX	AJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	**12,00**
41	***9420**	XXXX	MD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	**12,00**

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para el puesto objeto de convocatoria son las que cumplen los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, conforman la propuesta para contratación las personas aspirantes que siguen:

- XXXX, con DNI nº ***0077**
- XXXX, con DNI nº ***3572**
- XXXX, con DNI nº ***0184**
- XXXX, con DNI nº ***4248**

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto Técnico de Nivel V que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación de AM. XXXX, con DNI nº ***0077**, M. XXXX, con DNI nº ***3572**, A. XXXX, con DNI nº ***0184**y R. XXXX, con DNI nº ***4248**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime."

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2022, como Técnico/a de Nivel V a:

- XXXX, con DNI nº ***0077**
- XXXX, con DNI nº ***3572**
- XXXX, con DNI nº ***0184**
- XXXX, con DNI nº ***4248**

SEGUNDO.- Se habilita para que proceda a la firma de contrato a la Tte. Alcalde Delegada de Relaciones Humanas Dª Basilia Sanz Murillo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL 2023 (EXPTE. 2023/CONE-00008). CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 39 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

En fecha 10 de mayo de 2023, mediante acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla, se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la subvención al efecto del referido programa por importe **de un millón quinientos noventa y seis mil trecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (1.596.344,80€) y** una cofinanciación mínima de **trecientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (319.268,96€)**.

En fecha 29 de junio de 2023, recibimos por registro Resolución definitiva número 4580/2023 de fecha de 28 de junio de 2023, concediendo a este Municipio subvención de **un millón quinientos noventa y seis mil trecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (1.596.344,80€).**

Con base a dicha concesión y realizados los cálculos oportunos, se estima que el número de personas a contratar, una vez incluida la cofinanciación local prevista, es de **445** personas.

El primer grupo de personal propuesto por la Delegación de Cohesión social, cuya contratación fue aprobada por Resolución de RRHH, nº 1522/2023 de 25.08.23, constaba de 200 personas, cuyo inicio de contratos ha tenido lugar entre el 1 de septiembre y el 6 de octubre de 2023.

El segundo grupo, cuya contratación se informa en la presente propuesta de acuerdo, constará de 148 personas (se adjunta listado de la Delegación de Cohesión social), incluyendo 25 personas de reserva para cubrir las posibles incidencias que se puedan producir en cuanto a

faltas, bajas y despidos que se originen en el desarrollo de dicho programa, no suponiendo un incremento adicional en el coste de contratación.

Este segundo grupo, se implementa en dos ejercicios económicos diferentes, tal como se indica en cuadrante de costes adjunto y cuyo resumen se indica en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN COSTES 2º BLOQUE	**2ª CONTRATACION (2023-2024)** ***148+25***	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**
COSTE SALARIAL	560.266,16 €	242.782,00 €	317.484,16 €
COSTE S. SOCIAL	186.288,50 €	80.725,02 €	105.563,48 €
COSTE TOTAL	**746.554,65 €**	**323.507,02 €**	**423.047,64 €**

	1er BLOQUE (2023)	2do BLOQUE (2023)	
Subvención Diputación de Sevilla	713.574,00 €	310.751,63 €	**1.024.325,63 €**
Cofinanciación Municipal mínima (falta la Cofinanciación de 2024)	306.513,57 €	12.755,39 €	**319.268,96 €**
	1.020.087,57 €	**323.507,02 €**	

Se somete a la consideración de esta Junta, aprobación e inicio de las contrataciones del segundo listado propuesta de 148 personas más 22 reservas, remitido por la Delegación de Cohesión Social para dicho programa.

El personal propuesto suscribirá contrato de tres meses y deberá reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, para lo cual, la Delegación de Cohesión Social, realizará Informe pormenorizado de su situación económica y socio laboral a fin a efectos de su posterior justificación.

Con fecha 10 de noviembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación referenciada, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 15 de noviembre emitido por la Interventora.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/202 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 151 de 03 de julio de 2023), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social para 2023 del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla aprobado por resolución 2763/2023 de 10 mayo, y dado que el programa se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el comienzo de las contrataciones referidas, en base al listado facilitado por la Delegación de Cohesión Social.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 67/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el servicio de información y difusión de las actividades, eventos y noticias del Ayuntamiento, a fin de tener a la ciudadanía informada y actualizada de todo lo que acontece.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las delegaciones municipales a las que van destinada los servicios objeto de contratación. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

Lote 1: Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

Lote 2: Información y difusión de las actividades de las Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios "Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el importe anual de ciento veintiún mil noventa y cinco euros (121.095,00 €), con un 21% de IVA por importe de veinticinco mil cuatrocientos veintinueve euros con noventa y cinco céntimos (25.429,95 €), suponiendo un total de ciento cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con noventa y cinco céntimos (146.524,95 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

UN AÑO	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
Lote 1.- Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.	77.060,45 €	16.182,69 €	93.243,14 €
Lote 2.- Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud.	44.034,55 €	9.247,26 €	53.281,81 €
TOTALES	**121.095,00 €**	**25.429,95 €**	**146.524,95 €**

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco euros (363.285,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y seis mil doscientos ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (76.286,85 €), lo que supone un total de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y

cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (439.574,85 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

TRES AÑOS	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
Lote 1.- Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.	231.181,35 €	48.548,08 €	279.729,43 €
Lote 2.- Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud.	132.103,65 €	27.741,77 €	159.845,42 €
P.B.L.	**363.285,00 €**	**76.289,85 €**	**439.574,85 €**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de seiscientos sesenta y seis mil veintidós euros con cincuenta céntimos (666.022,50 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote 1:

Información y difusión de las actividades de deportes, medio ambiente y participación ciudadana.

1710 22610 Gastos varios Delegación de Medio Ambiente: 27.040,51 €.
3410 22602 Public. y Propag. difusión Imagen Corporativa (Deportes): 53.148,59 €
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 13.054,04 €

Lote 2:

Información y difusión de las actividades de igualdad, educación, cultura y juventud.

2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 13.320,45 €

3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación:	13.320,45 €
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura:	13.320,46 €
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud:	13.320,45 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de marzo de 2024, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

Lote 1:

Información y difusión de las actividades de deportes, medio ambiente y participación ciudadana.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		**IMPORTE ANUAL CON I.V.A.**	**2024** (10 MESES)	**2025** (12 MESES)	**2026** (12 MESES)	**2027** (2 MESES)
1710 22610	Gtos. Varios Delegación Medio Ambiente	27.040,51 €	22.533,76 €	27.040,51 €	27.040,51 €	4.506,75 €
3410 22602	Public. Y Propag. Difusión Imagen Corporativa (Deportes)	53.148,59 €	44.290,49 €	53.148,59 €	53.148,59 €	8.858,10 €
9240 22635	Gtos. Varios Delegación Participación Ciudadana	13.054,04 €	10.878,37 €	13.054,04 €	13.054,04 €	2.175,67 €
	Total	**93.243,14 €**	77.702,62 €	93.243,14 €	93.243,14 €	15.540,52 €

Lote 2:

Información y difusión de las actividades de igualdad, educación, cultura y juventud.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		**IMPORTE ANUAL CON I.V.A.**	**2024 (10 MESES)**	**2025** (12 MESES)	**2026** (12 MESES)	**2027** (2 MESES)
2310 22615	Gtos. Varios Delegación Igualdad	13.320,45 €	11.100,38 €	13.320,45 €	13.320,45 €	2.220,08 €
3200 22614	Gtos. Varios Delegación Educación	13.320,45 €	11.100,38 €	13.320,45 €	13.320,45 €	2.220,08 €
3300 22632	Gtos. Varios Delegación Cultura	13.320,46 €	11.100,38 €	13.320,46 €	13.320,46 €	2.220,08 €

3340 22617	Gtos. Varios Delegación de Juventud	13.320,45 €	11.100,38 €	13.320,45 €	13.320,45 €	2.220,08 €
	Total	53.281,81 €	44.401,51 €	53.281,81 €	53.281,81 €	8.880,30 €

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a Dª. Basilia Jurado Rodas, Jefa del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-24 REF. CATASTRAL 1141901TG4314S0001SR (000006/2023-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de TEMPA EDIFICACION Y REHABILITACION, S.L., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-24, Ref. Catastral 1141901TG4314S0001SR redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Moreno, de fecha 10 de octubre de 2023.

El objetivo del estudio de detalle es crear un viario interior privado que discurrirá entre el vial V.78 y el espacio libre EL-87, para posibilitar el acceso a todas las parcelas que se proyectan.

Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 10 de noviembre se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable pero condicionando la aprobación definitiva del mismo a la subsanación de determinadas observaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-24 REF. CATASTRAL 1141901TG4314S0001SR.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Durante el trámite de información pública se dará audiencia a la entidad ALISEDA S.A., como entidad propietaria del inmueble. Se solicitará, igualmente. conforme a lo señalado 105.2 RGLISTA, consulta a las compañías suministradoras con los efectos señalados en el referido precepto.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle quedará condicionada a la presentación, con carácter previo a la misma, y de conformidad con lo señalado en los art. 112.1 y 104.4.c RGLISTA, de certificación del Registro de la Propiedad actualizada de la finca que constituye el objeto de ordenación por el Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-22 (000005/2023-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de TEMPA EDIFICACION Y REHABILITACION, S.L., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-22, redactado por D. XXXX, de fecha 10 de octubre de 2023.

El objetivo del estudio de detalle es crear un viario interior privado que discurrirá entre el vial V.78 y el espacio libre EL-85, para posibilitar el acceso a todas las parcelas que se proyectan.

Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 10 de noviembre siguientes se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable, si bien condicionando la aprobación definitiva a la subsanación de determinadas observaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA UA-22.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Durante el trámite de información pública se dará audiencia a la entidad ALISEDA S.A., como entidad propietaria del inmueble. Se solicitará, igualmente, conforme a lo señalado 105.2 RGLISTA, consulta a las compañías suministradoras con los efectos señalados en el referido precepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. PAT 20/2023. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL "C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.", DEL SECTOR SNP-18 "IBARBURU", PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO DEPORTIVA DE PAINTBALL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la Concesión Administrativa de uso privativo de la parcela municipal "C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.", del sector SNP-18 "IBARBURU", para la implantación de actividad lúdico deportiva de paintball, en los términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación convocada, expediente PAT 20/2023.

ANTECEDENTES.

I.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2023, se ordena el inicio de expediente para la tramitación de la licitación pública de referencia, y por Decreto de la Alcaldía, Resolución 1507-2023 de 18 de agosto de 2023 se aprueba su convocatoria, a desarrollar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de agosto de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 18 de septiembre de 2023.

II.- Con fecha 22 de septiembre de 2023, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los "Sobre A", a fin de examinar el contenido de la documentación incluida por las dos empresas que se presentaron a la licitación, "F. F. GESTIONES DEPORTIVAS S.L." y la Unión Temporal de Empresas constituida por las mercantiles "UTE. OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016, S.L.", "ADEXONLINE, S.L.U." y "HUESPADAN PLAYA,

S.L.U. La Mesa acuerda admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación.

III.- Con fecha 28 de septiembre de 2023 se convoca nueva reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), que debe incluir la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, siendo ésta la Memoria de la Actividad Empresarial a desarrollar en la parcela. Una vez abiertos los sobres, se comprueba que ambas licitadoras presentan la Memoria de la Actividad Empresarial. Tras lo cual, la Mesa acuerda dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de que se proceda a emitir el informe correspondiente de baremación de los juicios de valor, de conformidad con lo establecido en el apartado I del artículo 4º del pliego de cláusulas económico-administrativas reguladoras de la licitación.

IV.- Con fecha 6 de noviembre de 2023 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación al objeto de examinar, y aprobar en su caso, el informe técnico sobre la documentación ponderable a través de juicios de valor, emitido por la Técnico Auxiliar de la Delegación de Juventud, Dª. Inmaculada Jiménez Macías., y que de conformidad con el pliego de la licitación, mediante la baremación de estos juicios de valor, podía otorgar hasta un máximo de 40 puntos a las licitadoras. Dicho Informe, tras un detallado análisis de la documentación contenida, y como se refleja en el acta de la reunión que obra en el expediente, concluye otorgando la siguiente puntuación:

- FF GESTIONES DEPORTIVAS S.L: 40 puntos

- OHHO PAINTBALL DOS HERMANAS: 22 puntos

Tras lo cual, La Mesa ACUERDA aprobar el informe técnico de valoración de los juicios de valor, en sus propios términos.

V.- Con objeto de proceder a la apertura del sobre C (Documentación ponderable de forma automática), se reúne la Mesa de Contratación con fecha 8 de noviembre de 2023, y una vez descifrados y aperturados los sobres, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	ACTIVIDADES FORMATIVAS GRATUITAS. En cada año de la actividad	ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS GRATUITAS En cada año de la actividad	CANON
F.F.GESTIONES DEPORTIVAS, S.L.	201 personas	201 personas	Mejora sobre el canon: 100,00 € CANON: 13.200,00 €
UTE.OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016, S.L. – ADEXONLINE, S.L.U. –	250 personas	250 personas	Mejora sobre el canon: 13.100,00 € CANON: 20.250,00 €

HUESPADAN PLAYA, S.L.U.			

Tras lo cual, la Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son:

Documentación ponderable a través de Juicios de Valor: Máximo de 40 puntos.
Documentación ponderable de forma automática: Máximo de 60 puntos, con arreglo a los siguientes apartados:
Actividades Formativas (25 puntos).
Actividades Lúdico-deportivas gratuitas (25 puntos).

La oferta económica más elevada respecto al precio tipo de licitación, establecido en el artículo 10º de este pliego, obtendrá la máxima puntuación, esto es, 10 puntos. El resto de licitadores obtendrán la puntuación que proporcionalmente les corresponda conforme a su oferta económica, con expresión de dos posiciones decimales, en aplicación de regla de tres simple.

Siendo el resultado total de la baremación, incluida la baremación de la documentación ponderable a través de juicios de valor, aprobada en sesión de la Mesa de Contratación de 06 de noviembre de 2023, la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS ACTIVIDADES FORMATIVAS	PUNTOS ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS	PUNTOS CANON	TOTAL PUNTOS
F.F. GESTIONES DEPORTIVAS, S.L.	40	25	25	6,52	96,52
UTE. OHHO EVENTOS Y ANIMACIONES 2016, S.L. ADEXONLINE, S.L.U. , HUESPADAN PLAYA, S.L.U.	22	25	25	10	82,00

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación para el "Otorgamiento de concesión administrativa de uso privativo de la parcela municipal "C-1/D-

1/SG.EQ-3.1.B.” del Sector SNP-18 “Ibarburu”, para la implantación de actividad lúdico deportiva de Paintball”, a la empresa “FF GESTIONES DEPORTIVAS, S.L.”, NIF nº B44687168, por ser la que presenta la oferta mejor valorada.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con el art. 14 del Pliego que rige la licitación, requerir a la empresa licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa, “FF GESTIONES DEPORTIVAS, S.L.”, NIF nº B44687168, para que**,** en el plazo de 10 días hábiles**,** a contar desde aquél en el que reciba el requerimiento, presente la documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva y del cumplimiento de los requisitos previos exigidos a las licitadoras, que no hubiesen justificado con anterioridad.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 LCSP).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a la empresa interesada, Patrimonio, Urbanismo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 31 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 31 de octubre al 13 de noviembre de 2023

<u>LICENCIA DE PARCELACIÓN</u>

- EXPTE. 000043/2023-LP.- SEGREGACIÓN EN DS HACIENDA LA CORCHUELA.

- EXPTE. 000044/2023-LP.- DIVISIÓN HORIZONTAL EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 1 BJ 24 LOCAL 4

<u>LICENCIAS DE OBRAS</u>

- EXPTE. 011582/2023-LO.- PLANTA FOTOVOLTAICA 500KW Y 1260 KWH DE ALMACENAMIENTO EN BATERIAS, EN DS DISEMINADO, POLIG 39 PARC 18

- EXPTE. 001183/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CL MANAGUA, 6

- EXPTE. 001183/2023-LO.- REALIZACIÓN DE MURO MEDIANERO EN CL LAS MORISCAS, 2, 4, 6

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000711/2023-LO.- 96 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, URBANIZACIÓN INTERIOR, GARAJES Y TRASTEROS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE1, PARCELA BA-6

- EXPTE. 001504/2023/-LO.- DEMOLICIÓN COMPLETA DE EDIFICACIÓN EN PL AZORES, 10

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 31 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 31 de octubre al 13 de noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN PREVIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000056/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR Y DESPACHO PROFESIONAL EN CL REAL UTRERA, 27 A

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000080/2023-LA.- PELUQUERIA-SALÓN DE BELLEZA, EN AV JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 3

- EXPTE. 000081/2023-LA.- SEGUNDA FASE 2A NORTE IMPLANTACIÓN CAMPUS UNIVERIDAD LOYOLA, EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001581/2023-LO.- MEMORIA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.062, 72 KW DE POTENCIA. EN CT SEVILLA CADIZ, KM. 550,600

- EXPTE. 000007/2023-DRO.- SUSTITUCIÓN PUNTUAL DE APLACADO DE LADRILLO EN MAL ESTADO; REPARACIÓN DE ENLUCIDO; PINTADO. EN CL PINO, 5 PORTAL 11º B

- EXPTE. 000008/2023-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL BASTIA, 41

- EXPTE. 000009/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL GABRIL CELAYA, 5
- EXPTE. 000010/2023-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL TERNI, 12
- EXPTE. 000011/2023-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 3 KW. EN CL TAJO, 37 BL 1 ESC 01 1º 01
- EXPTE. 000012/2023-DRO.- DESMONTAJE Y MONTAJE DE TECHO. EN CL BOLSENA, 8 LOCAL IZDO.
- EXPTE. 000013/2023-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED. EN CL MENORCA, 16
- EXPTE. 000014/2023-DRO.- DESMONTAJE DE SANITARIOS, PICADO DE AZULEJOS DE SOLERIA, ALICATADO Y SOLADO, TOMAS DE AGUA E INSTALACION DE SANITARIOS. EN CL SECTOR TRIANGULO, 5 2º D
- EXPTE. 000015/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL SAN SALVADOR, 76
- EXPTE. 000016/2023-DRO.- EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PROCESO PARA LA ADAPTACIÓN AL ANEXO I DEL RD 1215/97. EN CT COPERO, EL, S/N P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000017/2023-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PJ MUSGO, 4
- EXPTE. 000018/2023-DRO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA EN BAÑO Y COCINA; SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN PLANTA BAJA; CAMBIO DE DOS PUERTAS ABATIBLES POR CORREDERAS EN BAÑO Y COCINA. EN CL HUEZNAR, 9
- EXPTE. 000019/2023-DRO.- MODIFICACIÓN VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCE4LA A VIA PUBLICA PARA ADAPTARLO LEY. EN CL VALERIANA, 12
- EXPTE. 000020/2023-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL RIO VIEJO, 18
- EXPTE. 000021/2023-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN N CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 74
- EXPTE. 000022/2023-DRO.- UNIÓN DE DOS NAVES SIN MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN INTERIOR MEDIANTE APERTURA DE PUERTA DE PASO, CON OBJETO DE AMPLIAR LA ACTIVIDAD ACTUAL DE GIMNASIO. EN CL RELLENADORA, 3 Y 5
- EXPTE. 000023/2023-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL RONDA DE ALTAIR, 59
- EXPTE. 000024/2023-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL PARIS, 4 ESC. 02 2º PTA D
- EXPTE. 000025/2023-DRO.- CAMBIO DE SOLERIA EN PATIO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 149
- EXPTE. 000026/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5KW Y 10 MÓDULOS DE 550WP PARA AUTOCONSUMO. EN UR PARCELACION NUEVA ANDALUCIA, 7
- EXPTE. 000027/2023-DRO.- REFORMA DE DOS CUARTOS DE BAÑO (DESMONTAJE DE SANITARIOS; DEMOLICIÓN DE SOLERÍA Y MATERIAL DE AGARRE; ALICATADO; SOLADO; INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍAS) EN CL ROMULO, 2 Esc 05 2º D
- EXPTE. 000028/2023-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 3 KW, EN PS REDONDILLA, DE LA, 1 Esc 01 2º D
- EXPTE. 000029/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 9
- EXPTE. 000030/2023-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA AUTOCONSUMO RESIDENCIAL, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 88

- EXPTE. 000031/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL MARQUES DE SANTILLANA, 12
- EXPTE. 000032/2023-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, EN AV PIRRALOS, LOS, 44 LOCAL
- EXPTE. 000033/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL CASUARIA, 2
- EXPTE. 000034/2023-DRO.- CAMBIAR AZULEJOS Y SUELO EN BAÑO EN AV ESPAÑA, DE, 52 4º G
- EXPTE. 000035/2023-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4,4 KWP, EN CL ALHUCEMA, 11
- EXPTE. 000036/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 10 MODULOS 5 KW, EN PJ BALTASAR GRACIAN, 4
- EXPTE. 000037/2023-DRO.- VALLADO PROVISIONAL DE SOLARES MEDIANTE POSTES Y MALLAS METÁLICAS, EN AV ESPAÑA, DE, 51
- EXPTE. 000038/2023-DRO.- REPARACIÓN, REHABILITACION SOLADO E IMPERMEABILIZACION PLANTA AZOTEA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2ª
- EXPTE. 000039/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL AZAFRAN, 26
- EXPTE. 000040/2023-DRO.- NUEVA CARPINTERIA DE FACHADA, SOLERIA LOCAL Y PINTADO FACHADA Y LOCAL INTERIOR, EN AV ESPAÑA, DE, 79 Bajo DCHA
- EXPTE. 000041/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CON 10 PANELES DE 550W, INVERSOR DE 5,5KWP Y ESTRUCTURA AUXILIAR, EN CL PESCARA, 11
- EXPTE. 000042/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 36
- EXPTE. 000043/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 67
- EXPTE- 000044/2023-DRO.- REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO EN CT UTRERA, 23
- EXPTE. 000045/2023.DRO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 6 PANELES, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 74
- EXPTE. 000046/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 12
- EXPTE. 000047/2023-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN PJ GIRASOL, 21
- EXPTE. 000048/2023-DRO.- OBRA CIVIL PARA IMPLANTACION DE CASETAS PROVISIONALES DE OFICINAS. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, PARC. BC-19 A- UE 2 SEN-1
- EXPTE. 000049/2023-DRO.- LIMPIEZA SOLAR EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, PARC. BC-19 A- UE 2 SEN-1
- EXPTE. 000050/2023-DRO.- CAMBIO SOLERIA, ALICATADOS, INSTALACION FONTANERIA Y ELECTRICIDAD EN COCINA. EN CL VENECIA, 16 1º A
- EXPTE. 000051/2023-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, 37 Esc 01 7º RESIDENCIALV SELECTA ARES

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Dª. XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.360´41€ para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 001014/2021-LO , para Vivienda unifamiliar con 149,50 m2 construidos, con garaje para dos vehículos y piscina con 22,50 m2 de lámina de agua en el inmueble con emplazamiento en SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 Manz. UA11 Parcela 7.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado**.**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. PAT 30/2023. CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES RETIRADOS DEL SERVICIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bienes no utilizables de dos vehículos municipales.

ANTECEDENTES: El Técnico Auxiliar de limpieza urbana D. XXXX traslada al Departamento de Patrimonio Nota Interior, con fecha 02/11/2023, en la que se informa de la existencia de tres vehículos municipales en el Almacén Municipal, que no se consideran aptos para el servicio, por sufrir averías cuyo coste de reparación excederían del valor de mercado de dichos vehículos; por lo que se propone su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto los Informes del Jefe del Taller Mecánico municipal, así como los Informes Técnicos del Departamento de Proyectos y Obras, que obran en el expediente y que lo declaran como bienes no aptos para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006,

de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar, en los términos del artículo 7 del RBELA, como bienes no utilizables, a los siguientes vehículos municipales, por cuanto que su deterioro los hace inservibles para la finalidad y destino que les correspondía:

- Furgoneta marca DACIA, modelo DOKKER, matrícula XXXX.
- Camioneta Nissan modelo CABSTAR, matrícula XXXX.
- Vehículo marca PIAGGIO, modelo S90/TKW/SUM, con matrícula XXXX.

SEGUNDO.- Incluir los citados vehículos en el expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Inventario, Seguros Municipales, Movilidad e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ 2023 Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.
Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Asociación Cultural Musical "Soberao Jazz" de Dos Hermanas con CIF: G-91322875 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de junio de 2023 y suscrito con fecha 24 de agosto de 2023, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS).

Presentada documentación justificativa por la Asociación Cultural Musical "Soberao Jazz" de Dos Hermanas correspondiente del Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo del XVII Festival Soberao Jazz de Dos Hermanas 2023.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE GARANTIA A SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U.
Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U con CIF: B-28.016.970, en el que solicita la devolución de la fianza constituida por importe de 860,85 € (OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), correspondiente a la adjudicación de la licitación con número de Expediente: 26/2023/CON, “GALA OLÉ AL VERANO 2023”.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 13 de noviembre de 2023 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y el informe de fiscalización, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de solicitada por Dª. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U con CIF: B-28.016.970, por importe de 860,85 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **170 facturas** por un Importe Bruto de **880.486,29€** y un Importe Líquido **878.762,25€,** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
44A/2023	90	CONTRATOS MENORES 2023	223.446,05	221.764,72
44B/2023	9	CONTRATO MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	8.983,52	8.983,52
44C/2023	66	LICITACION 2023	318.331,04	318.288,33
44D/2023	4	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	328.322,37	328.322,37
44E/2023	1	LICITACION 2023 PCIS	1.403,31	1.403,31
TOTAL	**170**		**880.486,29**	**878.762,25**

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, MES DE OCTUBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV23396**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de octubre 2023.

La citada relación comprende 35 recibos por un importe total de 5.863,57 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.

TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	
XXXX	****5486R
XXXX	****9329L
ICIO	
XXXX	****0355Z
XXXX	****6327X
XXXX	****9180Q
XXXX	B41938101
XXXX	B91786616
XXXX	****1097Y
XXXX	****4954T
TASAS LICENCIAS URBANÍSTICAS	
XXXX	****1097Y
XXXX	****6734L
XXXX	****4834E
XXXX	****6327X
IIVT	
MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ ALVAREZ	****5855S
IVTM	
XXXX	B41792771
XXXX	****8269L
XXXX	****0459B
XXXX	****9846S
XXXX	****0292Y
XXXX	****296V
XXXX	****753C
XXXX	****875N
FIANZAS	
EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.	B87579348
TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	
XXXX	****4767T
UNIVERSIDAD POPULAR	
XXXX	****3529T
XXXX	****4623B
XXXX	****7143A
XXXX	****1076V
XXXX	****6462G

XXXX	****5500S
XXXX	****8880D
XXXX	****5158A
XXXX	****7036B
XXXX	****9576C
XXXX	****4099Q
TPV APARCAMIENTO MUNICIPAL	
XXXX	****2104R
XXXX	
TOTAL	

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes emitidos por el Departamento de Administración de Rentas que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de ingresos indebidos propuestos en el mes de octubre de 2023 incluidos en la relación DEV23396.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CENTRO CULTURAL CARNAVALESCO IBARBURU 2023 Y RECONOCIMENTO Y ABONO DE LAS CANTIDADES RESTANTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu con C.I.F.: V41497124 tienen suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 19 de mayo de 2023 y suscrito con fecha 2 de junio de 2023 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 5.000 €.

Presentada la documentación justificativa por la entidad, correspondientes al convenio cuyo objetivo es el beneficio que recibe la ciudadanía para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativo especialmente a cubrir los objetivos sociales de atención a la juventud.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, "una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local".

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista a propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones de la citadas subvenciones

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 1.500,00 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 56/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS RELATIVOS A "LA CADENA DE SUMINISTRO Y TRAZABILIDAD" Y A "SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN". EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA INCENTIVAR EL CONSUMO LOCAL". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023 (punto 22), se adjudicó la licitación 56/2022/CON contrato de "Servicios relativos a la Cadena de Suministro y Trazabilidad y a Sensibilización y Formación". En el Marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, Lote 2: Campaña de comunicación para incentivar el consumo local, a la empresa "BOXPMO PROJECTS, S.L.", B90119256, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 29 de marzo de 2023.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021, a

través del cual, se instrumenta la inversión 4 “Impulsar el sector del comercio”, de la componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se valida, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).

Acorde a las exigencias del marco legislativo comunitario, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en el art 215.2.b de la LCSP, el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el art. 22.6 de la Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre, se ha enviado por parte de la empresa contratista “BOXPMO PROJECTS, S.L.”, B90119256, a través de Registro electrónico (nº entrada 2023013874) el citado ANEXO III, en el que indica que se prevé subcontratar la ejecución del Lote 2: Campaña de comunicación para incentivar el consumo local, en un 1,61 % del Proyecto, con la empresa D. XXXX, con DNI XXXX, así como la documentación del cumplimiento de ésta de las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y en conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subcontratación a realizar por parte de la empresa contratista “BOXPMO PROJECTS, S.L.”, con la empresa D.CAYETANO HERRERA MORENO, para la ejecución del 1,61 por ciento del Proyecto del contrato Lote 2: Campaña de comunicación para incentivar el consumo local.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas “BOXPMO PROJECTS, S.L.”, B90119256 y D. XXXX, DNI XXXX.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento general y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- EXPTE. 57/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL “SERVICIOS RELATIVOS A “SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR”. EN EL MARCO DE AYUDAS

PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 1: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO SOSTENIBLE SOCIAL". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023 (punto 22), se adjudicó la licitación 57/2022/CON contrato de "Servicios relativos a "Sostenibilidad y Economía Circular". En el marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Nextgeneration EU.", Lote 1: Campaña de promoción para el fomento del consumo sostenible social, a la empresa MUTE CREATIVE BRANDING AGENCY, S.L. B90417973, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 08 de marzo de 2023.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021, a través del cual, se instrumenta la inversión 4 "Impulsar el sector del comercio", de la componente 13 "Impulso a la PYME" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se valida, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).

Acorde a las exigencias del marco legislativo comunitario, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en el art 215.2.b de la LCSP, el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el art. 22.6 de la Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre, se ha enviado por parte de la empresa contratista MUTE CREATIVE BRANDING AGENCY, S.L. B90417973, a través de Registro electrónico (nº entrada 2023010274) el citado ANEXO III, en el que indica que se prevé subcontratar la ejecución del Lote 1 "Campaña de promoción para el fomento del consumo sostenible social", en un 20% del Proyecto, con la empresa D. XXXX, con DNI XXXX , así como la documentación del cumplimiento de ésta de las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y en conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subcontratación a realizar por parte de la empresa contratista MUTE CREATIVE BRANDING AGENCY, S.L. con la empresa D. XXXX, para la ejecución del veinte por ciento del Proyecto del contrato Lote 1 "Campaña de promoción para el fomento del consumo sostenible social".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas MUTE CREATIVE BRANDING AGENCY. S.L, B90417973 y D. XXXX, DNI XXXX.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento general y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

28.- EXPTE. 57/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS RELATIVOS A "SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR". EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PACKAGING". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023 (punto 22), se adjudicó la licitación 57/2022/CON contrato de "Servicios relativos a "Sostenibilidad y Economía Circular". En el marco de ayudas para el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Nextgeneration EU.", Lote 2: Diseño, Desarrollo y Ejecución de Acciones para la Reducción del Consumo de Packaging, a la empresa "BOXPMO PROJECTS, S.L.", B90119256, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 08 de marzo de 2023.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021, a través del cual, se instrumenta la inversión 4 "Impulsar el sector del comercio", de la componente 13 "Impulso a la PYME" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se valida, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).

Acorde a las exigencias del marco legislativo comunitario, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en el art 215.2.b de la LCSP, el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el art. 22.6 de la Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre, se ha enviado por parte de la empresa contratista "BOXPMO PROJECTS, S.L.", B90119256, a través de Registro electrónico (nº entrada 2023010266) el citado ANEXO III, en el que indica que se prevé subcontratar la ejecución del Lote 2: Diseño, Desarrollo y Ejecución de Acciones para la Reducción del Consumo de Packaging, en un 60% del Proyecto, con la empresa XXXX, con DNI XXXX, así como la documentación del cumplimiento de ésta de las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y en conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subcontratación a realizar por parte de la empresa contratista "BOXPMO PROJECTS, S.L.", con la empresa D. XXXX, para la ejecución del sesenta por ciento del Proyecto del contrato Lote 2: Diseño, Desarrollo y Ejecución de Acciones para la Reducción del Consumo de Packaging".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas "BOXPMO PROJECTS, S.L.", B90119256 y D. XXXX, DNI XXXX.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento general y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

29.- EXPTE. 78/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE CARTELERÍA DIGITAL Y CONTENIDOS MULTIMEDIA EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS Y ZONAS URBANAS COMERCIALES DE DOS HERMANAS. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-

NEXTGENERATION EU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023 (punto 22), se adjudicó la licitación 57/2022/CON "Contrato Mixto Suministro y Servicios de Instalación de Pantallas Digitales para la Promoción del Comercio Local a través de Cartelería Digital y Contenidos Multimedia en el Marco de Ayudas para el Apoyo a Mercados y Zonas Urbanas Comerciales de Dos Hermanas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, a la empresa "CIMA HORIZONS, S.L.", NIF B90488065, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de junio de 2023.

El presente contrato se encuadra en el Proyecto Reto@ComercioDH_3.0 , en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Nextgeneration EU, que se rige conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en su convocatoria 2021, a través del cual, se instrumenta la inversión 4 "Impulsar el sector del comercio", de la componente 13 "Impulso a la PYME" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España con fecha 13 de julio de 2021.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se valida, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).

Acorde a las exigencias del marco legislativo comunitario, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en el art 215.2.b de la LCSP, el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el art. 22.6 de la Orden Ministerial TER/1204/2021, de 3 de noviembre, se ha enviado por parte de la empresa contratista "CIMA HORIZONS, S.L.", NIF B90488065, a través de Registro electrónico (nº entrada 2023028618) el citado ANEXO III, en el que indica que se prevé subcontratar la ejecución de compras e instalación de Pantallas por un importe sin IVA de 5760,00 €, siendo con IVA el importe de 6969,60 €, con la empresa "CREACTIVOSDS, S.L.U.", B-90460650, así como la documentación del cumplimiento de ésta de las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y en conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subcontratación a realizar por parte de la empresa contratista "CIMA HORIZONS, S.L.", con la empresa "CREACTIVOSDS, S.L.U.", para la ejecución del sesenta por ciento del Proyecto del contrato Lote 2: Diseño, Desarrollo y Ejecución de Acciones para la Reducción del Consumo de Packaging".

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas "CIMA HORIZONS, S.L.", NIF B90488065 y "CREACTIVOSDS, S.L.U.", B-90460650.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento general y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

30.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/200	9 de noviembre de 2023	3	21.699,06
DECRETO CMEN/2023/201	9 de noviembre de 2023	17	85.099,53
DECRETO CMEN/2023/202	10 de noviembre de 2023	2	6.054,46
DECRETO CMEN/2023/203	10 de noviembre de 2023	20	114.630,51
DECRETO CMEN/2023/204	13 de noviembre de 2023	4	5.509,31
DECRETO CMEN/2023/205	13 de noviembre de 2023	18	93.141,28

DECRETO CMEN/2023/206	14 de noviembre de 2023	2	1.739,98
DECRETO CMEN/2023/207	14 de noviembre de 2023	5	41.487,41
DECRETO CMEN/2023/208	15 de noviembre de 2023	5	25.568,87
DECRETO CMEN/2023/209	15 de noviembre de 2023	10	24.330,11
	TOTAL	86	419.260,52

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1220/2023/CM ADQUISICIÓN DE PLACAS Y DE ATRILES EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU. AGRUPACIÓN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (PRTRMU/21/000283). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica lo siguiente:

El presente contrato viene a desarrollar las necesidades a cubrir mediante la formalización de un contrato menor para adquisición de placas y de atriles en las obras donde el ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido beneficiario del "*Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad*" primera Convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1).

Tal y como se establece en la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto y en la Orden Ministerial de Concesión de las Ayudas de la Primera Convocatoria, los beneficiarios de esta ayuda deben cumplir la **obligación de informar, comunicar, publicitar y dar visibilidad de la financiación recibida** por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU gestionado a través del MITMA, tras la finalización de las diferentes actuaciones. Por lo que el **objeto del presente contrato de adjudicación es la realización de la difusión del proyecto a través de la instalación de diferentes placas y atriles en cada una de las actuaciones ejecutadas** como así lo establecen las bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas participa en el Proyecto Agrupado de la Provincia de Sevilla, cuyo objeto es la ejecución del **"***Programa de ayudas a municipios*

para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano", primera convocatoria junto con los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaira y La Rinconada mediante formalización de convenio de 28 septiembre de 2021, modificado por adenda de 23 de mayo de 2023.

Cada una de las Entidades Públicas mencionadas *supra* son responsables de ejecutar una parte del Proyecto Agrupado. En el caso de Dos Hermanas conlleva tres actuaciones con las siguientes necesidades de publicidad:

Expediente	Actuación	Necesidad
99/2021/CON	Plaza y Aparcamientos en Torre Entrenúcleos, 1ª Fase	2 Placas
36/2022/CON	Aparcamientos Disuasorio en apeadero Olivar de Quintos	1 Placa con atril
37/2022/CON	Carril Bici Montequinto-UPO	1 Placa con atril

El presente contrato **cumple con el protocolo de contratos menores aprobado por la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas** el 06 de marzo de 2023. Es por esto que obra en expediente de contratación la siguiente documentación:

- Seis notificaciones fehaciente/comunicaciones realizadas mediante Registra solicitando presupuesto a un total de tres empresas y tres autónomos realizadas el día 09 de mayo de 2023.

- Tras la notificación se realizó llamada telefónica a todas las empresas y autónomos a fin de ponerles sobre aviso, pudiendo contactar con todos y cada uno de ellos/as.

- En la notificación fehaciente solicitando presupuesto se incorporó: Comunicación con, resumen del suministro solicitado, teléfonos de contacto, criterios de baremación y, procedimiento y plazo para la presentación de ofertas; memoria técnica; modelo base para la elaboración del presupuesto conforme las especificaciones establecidas por el PRTR; Declaración responsable de pertenencia a mismo grupo de empresas o empresas con el mismo administrador en relación con la ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

- Informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato (Memoria Técnica) según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Así como los principios de gestión específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Informes técnicos.

- Modelos y DACIs internos firmados por la redactora técnica y el técnico responsable del contrato.

- DACI del órgano de contratación firmado
- Modelos y DACI debidamente cumplimentados y firmados por el adjudicatario.
- Resultado de MIVERVA con bandera verde.

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Que con fecha 12 de mayo de 2023 con número de anotación 2023024410 entra la única oferta de las seis solicitadas, siendo ésta la de la empresa PUBLICIDAD ESTATICA Y DINAMICA, S.L. con NIF. B91180315.

Que consta, así mismo, en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegado que pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Que por la Oficina de Contabilidad Municipal se ha emitido el correspondiente documento RC acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea "NextGenerationEU", **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 1220/2023/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº **1220/2023/CM** ADQUISICIÓN DE PLACAS Y DE ATRILES EN LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU. **AGRUPACIÓN DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (PRTRMU/21/000283)**.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	El presente contrato viene a dar cumplimiento al compromiso de comunicación y publicidad adquirido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como beneficiario del "*Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad*" primera Convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1). Mediante la formalización de un contrato menor para **adquisición de cuatro placas y de dos atriles** en las obras donde el Ayuntamiento de Dos Hermanas ejecuta las actuaciones comprometidas con la Agrupación Municipal de Sevilla (integrada por los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaira, La Rinconada y Dos Hermanas como beneficiarios de la ayuda establecida en la OM TMA/892/2021). Tal y como se establece en la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto y en la Orden Ministerial de Concesión de las Ayudas de la Primera Convocatoria, los beneficiarios de esta ayuda deben cumplir la **obligación de informar, comunicar, publicitar y dar visibilidad de la financiación recibida** por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU gestionado a través del MITMA, tras la finalización de las diferentes actuaciones. Por lo que el **objeto del presente contrato de adjudicación es la realización de la difusión del proyecto a través de la instalación de diferentes placas y atriles en cada una de las actuaciones ejecutadas** como así lo establecen las bases de la convocatoria.
ADJUDICATARIO	PUBLICIDAD ESTATICA Y DINAMICA, S.L.
IMPORTE (SIN IVA)	1.660,00€
IVA	348,60€
IMPORTE TOTAL	2.008,60€
CIF	B91180315

PARTIDA PRESUPUESTARIA	9330 22661. Gastos varios 1ª Convocatoria ZBE Supramunicipal PRTR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Gestión, a Planificación y Gestión de Proyectos, Contratación, Contabilidad, y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 52/2022/CON. CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que formalizada la recepción de la obra denominada "Mejora urbana en el entorno de la Escuela de Idiomas" Expte. 52/2022/CON, por la dirección facultativa se ha emitido informe y elaborado documento con los precios descompuestos justificativos de la variación que durante la correcta ejecución de las mismas se ha producido en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto.

De esta medición resulta un incremento de 35.969,80 € (29.727,11 €, más 6.242,69 € de IVA al 21%,, sobre el importe del contrato adjudicado a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF B-18854166, que fue de 410.116,35€, IVA incluido. Porcentualmente supone el 8,77 %, lo que cumple con lo regulado en el artículo 242.4.i de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el director facultativo se ha expedido la certificación final correspondiente a ese exceso, de la que se ha presentado factura nº 23-0012-0000/106 de fecha 30-10-2023, emitiéndose por la Intervención informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Visto el informe técnico de fecha 30-10-2023 y documentación anexa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras de "Mejora urbana en el entorno de la Escuela de Idiomas" Exp 52/2022/CON por importe de 35.969,80 €, I.V.A incluido, lo que ha elevado el precio del contrato de 410.116,35€ a 446.086,15 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACION INTERIOR DEL PRIMER PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS". PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 18 de septiembre quedó formalizada el acta comprobación del replanteo con la que se dio inicio a la ejecución de las obras "1ª Fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos", incluidas el Plan Provincial enunciado. De dicha acta se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de septiembre.

Se presenta para su aprobación la certificación primera (septiembre-2023) de las obras que fueron adjudicadas a la empresa EIFFAGE ENERGIA, S.L.U - CIF B-02272490. Se expide por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 1.159,76 €, más 243,55 € de IVA al 21%, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.442.587,64 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 23/VGP00268 de fecha 11-10-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de "1ª fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos" Expte. 23/2023/CON, por un importe total de 1.403,31 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 3330 62707 "Adecuación interior 1ª Pabellón Exposiciones Congresos 2022".

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 45/2023/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y APARCAMIENTOS EN CALLE RIO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que mediante contrato menor de servicios nº 2014/2023/CM se ha adjudicado a la empresa Medio de Prevención Externo Sur, S.L. -

CIF: B90037649- (Grupo MAPE) la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia.

Se ha recibido comunicación de la empresa adjudicataria relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de "Pavimentación y aparcamiento en calle Río Viejo, tramo calles Foro a Termas", Exp 45/2023/CON, a D. XXXX, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, con DNI núm. XXXX.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 56/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "MURO MÓVIL DE CERRAMIENTO EN PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de septiembre de 2023 (punto 36), se aprobó el expediente de contratación, , mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Muro móvil de cerramiento en Palacio de Exposiciones y Congresos, Dos Hermanas", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (619.834,71 €), más el IVA correspondiente por ciento treinta mil ciento sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (130.165,29 €), lo que supone un total de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 29 de septiembre de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de octubre de 2023.

Con fecha 23 de octubre de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE: Clasificación), Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo la empresa licitadora y el resultado de la apertura de la proposición económica, el siguiente:

Nº	**EMPRESA**	**IMPORTE OFERTA (IVA excluido)**
1	OCIR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	617.500,00 €

En cuanto a la documentación administrativa, se presenta por la empresa licitadora, acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta presentada tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

Por la Mesa de Contratación se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.- Baremar la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el Precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	*IMPORTE OFERTA (IVA excluido)*	*PUNTOS*
1.- OCIR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	*617.500,00 €*	*100,00*

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "OCIR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., NIF nº B87888640, única empresa licitadora, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras "Muro móvil de cerramiento en Palacio de Exposiciones y Congresos, Dos Hermanas", por el importe de 617.500,00 € más 129.675,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 747.175,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 30.875,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. "

Con fecha 09 de noviembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 56/2023/CON "Muro móvil de cerramiento en Palacio de Exposiciones y Congresos, Dos Hermanas", a la empresa "OCIR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., NIF B87888640, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), Plaza de Lugo nº 2, C.P. 28942, tlf. 717190209, y email contabilidad@ocir.es, por el importe de seiscientos diecisiete mil quinientos euros (617.500,00 €), más el IVA correspondiente por importe de ciento veintinueve mil seiscientos setenta y cinco euros (129.675,00 €), lo que totaliza la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco euros (747.175,00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. PAT 18/2023. LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de los contratos, en régimen de concesión administrativa, de la explotación de los puestos que se encuentran sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, una vez revisada la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos presentada por las personas adjudicatarias, conforme les fue requerida, en los términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03-11-2023, que aprobó la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación en función de las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras, se procedió a requerir a cada una de las adjudicatarias propuestas para que, en plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que hubiesen recibido el requerimiento, presentasen la documentación que se reseña en la cláusula decimoséptima del referido PCAP, justificativa del cumplimiento de requisitos.

En estos términos, los adjudicatarios propuestos para las concesiones de los puestos han presentado, en forma y plazo, la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos, conforme les fue requerida.

En consecuencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas que se relacionan los contratos de cesión de uso y explotación, en régimen de concesión administrativa, de los siguientes puestos:

- Puesto-17 del Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, DNI XXXX.
- Puesto- 6 del Mercado plaza del Emigrante a Dª. XXXX, DNI XXXX.
- Puesto-44 del Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, DNI XXXX.
- Puesto-7 del Mercado plaza del Emigrante a Dª. XXXX, DNI XXXX.
- Puesto-29 del Mercado plaza del Emigrante a Dª. XXXX, DNI XXXX.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios la presente Resolución, y citarles para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar a la concejala delegada de Salud, Consumo y Mercados, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Consumo y Mercados, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en atención a la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la se convoca para el ejercicio 2023 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2023), se formuló por parte de este Ayuntamiento, en fecha 30 de mayo de 2023, la correspondiente solicitud de subvención al efecto por un importe de 221.204,94 euros sobre un proyecto total de 245.783,27 euros euros, que corresponde al 90% del proyecto y con la correspondiente aportación municipal por valor de 24.578,33 euros.

Con fecha 28 de agosto de 2023, se recibe Propuesta Provisional de Resolución mediante la que se propone la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de 154.000 euros. Consecuencia de ello se procede a presentar la correspondiente reformulación mediante la que se adapta el presupuesto total de la actividad que se cifra en 220.083,27 euros. (Contrato de Servicios Expte. 77/2022). De tal manera que el desglose del referido presupuesto quedaría establecido de la siguiente manera:

- Aportación Junta de Andalucía: 154.000,00 euros
- Aportación Ayuntamiento: 66.083,27 euros

Con fecha 8 de noviembre se ha recibido Resolución de la Directora General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones por la que se ha resuelto conceder una subvención en los términos económicos referidos anteriormente.

Visto lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- De la Resolución de la Directora General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones por la se concede una subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2023 por importe de 154.000 euros para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día del servicio atención integral a las adicciones de Dos Hermanas en los términos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las Drogodependencias y Adicciones dirigidas a las Entidades Locales para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

38.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 24 de octubre de 2023 se firmó Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas con el objeto de articular la colaboración para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

Dicho Convenio viene a sustituir, en los mismos términos, al firmado con fecha 25 de octubre de 2019 al haber transcurrido su plazo de vigencia, dicho Convenio estaba regulado por la Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aprobaba el modelo actualizado de Convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años desde el 25 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2027.

A la vista de todo ello, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Informar de la firma del Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Cohesión Social, Juan Pedro Rodríguez García para la puesta en marcha y desarrollo de cuantas cuestiones deriven del mencionado convenio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

39.- EXPTE. 48/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS USUARIAS DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023 (punto 26), se aprueba ratificar la baremación

aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de octubre de 2023, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: Ibarburu / Montecillos

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PUNTOS PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	PUNTOS PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
1.- DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A	145,11	96,00	108,12	4,00	**100,00**
2.- VOP LOGÍSTICA Y DESARROLLO, S.L.	145,77	95,57	160,95	2,69	**98,25**

LOTE 2: Cantely / Corchuela

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
SUPERALMARO, S.L.	146,87	121,66	100,00

LOTE 3: Arenal

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
JOSE MEJIAS GONZÁLEZ, S.L.	149,45	127,11	100,00

LOTE 4: Parque

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
SUPROSAN, S.L.	148,02	128,27	100,00

LOTE 5: Vistazul

EMPRESA	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS ORDINARIOS	PRECIO UNITARIO PRODUCTOS EXTRA	TOTAL PUNTOS
AUTOSERVICIO MARISCAL,	145,11	106,12	100,00

S.L.			

Asimismo, se requiere a las siguientes empresas en los lotes que se indican, propuestas para la adjudicación del contrato "Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el presupuesto base de licitación establecido para cada lote, a los importes unitarios recogidos en sus ofertas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

LOTE	**EMPRESA**	**NIF**	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)**	**IMPORTE FIANZA**
LOTE 1.- IBARBURU/MONTECILLOS	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A.	F90147471	162.264,90 €	**8.113,25 €**
LOTE 2.- CANTELY/CORCHUELA	SUPERALMARO, S.L.	B90301128	67.585,62 €	**3.379,28 €**
LOTE 3.- ARENAL	JOSÉ MEJIAS GONZÁLEZ, S.L.	B41961384	37.238,63 €	**1.861,93 €**
LOTE 4.- PARQUE	SUPROSAN, S.A.	B41972472	28.853,37 €	**1.442,67 €**
LOTE 5.- VISTAZUL	AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L.	B91176537	13.091,01 €	**654,55 €**

Con fecha 09 de noviembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarlas conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **48/2023/CON** "**Suministro de productos de primera necesidad para personas usuarias de la Delegación de Cohesión Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", Lotes 1, 2, 3, 4 y 5,** a las siguientes empresas, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	OBJETO	EMPRESA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
1	**Ibarburu / Montecillos**	**DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR, S.C.A. F90147471** Calle Real Utrera 232. 41702 - Dos Hermanas. Tlf: 635410256. Email: danielmariscalmena@gmail.com	**162.264,90 €**	**15.222,90 €**	**177.487,80 €**
2	**Cantely / Corchuela**	**SUPERALMARO, S.L. B90301128.** Calle Avenida de Jerez 14. 41701 – Dos Hermanas. Tlfno 682880621 Email: superalmaro@gmail.com	**67.585,62 €**	**6.345,37 €**	**73.931,00 €**
3	**Arenal**	**JOSÉ MEJÍAS GONZÁLEZ, S.L. B41961384.** Calle San José 15. 41701 – Dos Hermanas. Tlf: 626238135. Email: pepemejias@tecnifip.com	**37.238,63 €**	**3.477,77 €**	**40.716,40 €**
4	**Parque**	**SUPROSAN, S.L. B41972472.** Calle Las Cruces 2, local 1. 41701 – Dos Hermanas. Tlf: 651838499. Email: suprosan@yahoo.es	**28.853,37 €**	**2.705,63 €**	**31.559,00 €**
5	**Vistazul**	**AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L. B91176537.** Calle Juan Belmonte 51. 41702 – Dos Hermanas. Tlf: 635410256. Email: danielmariscalmena@gmail.com	**13.091,01 €**	**1.226,15 €**	**14.317,16 €**

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Cohesión Social, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de contratos susceptibles de recurso especial en materia de

contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que de conformidad con punto decimosegundo, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a la modalidad de subvención de Actividades e Inversiones, y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, y una vez realizada la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, el Concejal Delegado de Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones dicta propuesta provisional.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto decimosegundo, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 20 de octubre 2023, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, no habiendo ninguna renuncia, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías e informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, que cumplan con las obligaciones de la convocatoria y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003 en el apartado de actividades y con cargo a la partida presupuestaria 3200 78002 en el apartado de inversiones**:**

C.I.	AMPA	CIF	TOTAL valoración	presupuesto inicial		subvención prov.		*reformulación/aceptación*		Subvención def.	
				actividades	inversiones	actividades	inversiones	*actividades*	*inversiones*	actividades	inversiones
101	AMPA AZADE	G-41631094	160	1.708,00	1.580,26	900	1.000,00	1.708,00	1.580,26	900	1.000,00
102	AMPA PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS	G-41943812	155	1.950,00	1.500,00	871,88	1.000,00	**1.597,10**	**1.000,00**	871,88	1.000,00
104	AMPA NUEVO MONTEQUINTO	G-41992348	155	660	320	660	320	660	320	660	320
117	AMPA ARCOIRIS	G-41124256	160	1.277,85	1.200,00	900	1.000,00	1.277,85	1.200,00	900	1.000,00
164	AMPA LIBRO DE POEMAS	G-41584525	160	3.440,00	3.758,00	900	1.000,00	**3.365,00**	**2.858,00**	900	1.000,00
165	AMPA NUEVOS HORIZONTES	G-91060855	160	1.270,00	1.500,00	900	1.000,00	**900**	**1.000,00**	900	1.000,00
167	AMPA BITACORA II	G-41726720	155	1.751,00	1.000,00	871,88	1.000,00	**1.751,00**	**1.000,00**	871,88	1.000,00
191	AMPA FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	G-41450628	160	3.076,50	1.293,89	900	1.000,00	**3.076,50**	**1.293,89**	900	1.000,00
200	AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	G-41900275	160	1.458,37	1.600,00	900	1.000,00	**1.458,37**	**1.600,00**	900	1.000,00
205	AMPA FERNAN CABALLERO	G-41611385	160	1.850,00	550	900	550	**1.850,00**	**550**	900	550
237	AMPA ELVIRA Y ESTEFANIA	G-41951484	160	1.027,00	1.000,00	900	1.000,00	**1.027,00**	**1.000,00**	900	1.000,00
248	AMPA LA ALMONA	G-91107755	160	2.192,00	1.600,00	900	1.000,00	**2.192,00**	**1.600,00**	900	1.000,00
255	AMPA JERONIMO JIMENEZ	G-41507641	160	2.467,00	4.485,00	900	1.000,00	**2.467,00**	**4.485,00**	900	1.000,00
257	AMPA LOS PINOS	G-41431321	160	1.502,85	1.505,06	900	1.000,00	**902,85**	**1.000,00**	900	1.000,00
258	AMPA MONTE JORAPAZ	G-41521469	160	4.000,00	1.700,00	900	1.000,00	**4.000,00**	**1.700,00**	900	1.000,00
260	FULGENCIO MORON	G-41232588	160	975,74	1.699,00	900	1.000,00	**975,74**	**1.699,00**	900	1.000,00
271	AMPA LA MONEDA	G-41088014	160	2.606,94	906,93	900	906,93	**2.606,94**	**906,93**	900	906,93
282	AMPA ALFISOLES	G-91030874	160	1.728,62	1.687,93	900	1.000,00	**1.728,62**	**1.687,93**	900	1.000,00
283	AMPA LA AVIONETA	G-41583394	160	3.100,40	3.479,00	900	1.000,00	**3.092,90**	**3.478,94**	900	1.000,00
284	AMPA EUROPA DE MONTEQUINTO	G-91167064	160	1.380,00	1.500,00	900	1.000,00	**1.380,00**	**1.500,00**	900	1.000,00
285	AMPA DIVINO MAESTRO	G-41749920	160	1.191,05	1.142,50	900	1.000,00	**1.201,05**	**1.066,50**	900	1.000,00
289	AMPA EL OLIVO	G-91001719	155	1.500,00	1.700,00	871,88	1.000,00	**1.390,47**	**1.100,00**	871,88	1.000,00
292	AMPA GONZALO NAZARENO	G-91038281	155	1.975,00	1.500,00	871,88	1.000,00	**1.975,00**	**1.500,00**	871,88	1.000,00
296	AMPA NOVISIMO	G-91237487	160	1.445,00	1.500,00	900	1.000,00	**1.445,00**	**1.500,00**	900	1.000,00
298	AMPA AGORA	G-41141045	155	1.218,14	1.500,00	871,88	1.000,00	**1.218,14**	**1.500,00**	871,88	1.000,00
305	AMPA LA MONTAÑA	G-41157538	155	1.857,39	1.300,00	871,88	1.000,00	**1.857,39**	**1.300,00**	871,88	1.000,00
306	AMPA EL PARQUE	G-91242719	155	1.500,00	3.753,15	871,88	1.000,00	**1.021,00**	**1.380,30**	871,88	1.000,00
307	AMPA LA REGLA DE TRES	G-41185182	160	1.000,00	1.000,00	900	1.000,00	**1.000,00**	**1.000,00**	900	1.000,00
308	AMPA MAESTRA DOLORES VELASCO	G-41124496	160	2.151,00	1.650,00	900	1.000,00	**1.683,59**	**1.443,34**	900	1.000,00
317	AMPA TORRE DEL OLIVAR	G-91051565	155	1.000,00	1.000,00	871,88	1.000,00	**959,06**	**977,29**	871,88	977,29
320	AMPA NUEVA ERA	G-41859463	155	1.500,00	1.500,00	871,88	1.000,00	**900**	**1.000,00**	871,88	1.000,00
321	AMPA DULCINEA	G-41883182	160	2.180,00	1.100,00	900	1.000,00	**2.180,00**	**1.100,00**	900	1.000,00
322	AMPA CALVO SOTELO	G-91215137	160	1.395,00	1.300,00	900	1.000,00	**925**	**1.000,00**	900	1.000,00
331	AMPA EL TRENECITO	G-91009738	160	1.717,67	1.150,00	900	1.000,00	**1.717,67**	**1.150,00**	900	1.000,00
344	AMPA PAPIRO	G-91668715	160	1.500,00	1.500,00	900	1.000,00	**900**	**1.000,00**	900	1.000,00
353	AMPA LA LAGUNA	G-91256446	160	1.050,00	890	900	890	**1.050,00**	**890**	900	890
356	AMPA LA BUGANVILLA	G-41287707	160	3.000,00	3.500,00	900	1.000,00	**3.000,00**	**3.500,00**	900	1.000,00
365	AMPA ESCOLAPIOS	G-91059048	160	2.181,07	1.635,54	900	1.000,00	**2.181,07**	**1.635,54**	900	1.000,00
367	AMPA NUEVO CONDEQUINTO	G-91592238	160	2.000,59	2.047,32	900	1.000,00	**1.976,20**	**2.047,32**	900	1.000,00
369	AMPA LUIS AMIGO	G-41057712	160	2.875,24	3.542,88	900	1.000,00	**2.849,06**	**3.542,88**	900	1.000,00
375	AMPA ATENEA	G-91728030	160	2.150,00	1.500,00	900	1.000,00	**1.918,06**	**1.000,00**	900	1.000,00
383	AMPA LUIS CERNUDA	G-91697110	160	1.912,57	1.745,00	900	1.000,00	**1.912,57**	**1.745,00**	900	1.000,00
389	AMPA ARROYO	G-91843714	155	1.330,00	1.500,00	871,88	1.000,00	**1.330,00**	**1.200,00**	871,88	1.000,00
399	AMPA PRINCESA DOLORES	G-91861393	160	1.509,30	1.500,00	900	1.000,00	**964,3**	**1.499,92**	900	1.000,00
407	AMPA LOS LOMEROS	G-91928101	160	2.690,53	2.130,00	900	1.000,00	**2.690,53**	**2.130,00**	900	1.000,00
448	AMPA VALME	G-91865584	160	1.500,00	1.500,00	900	1.000,00	**900**	**1.000,00**	900	1.000,00
517	AMPA VIRGEN MILAGROSA	G-41099425	160	1.936,08	2.056,44	900	1.000,00	**1.936,08**	**2.056,44**	900	1.000,00
532	AMPA 28 DE FEBRERO	G-90376922	160	2.225,95	2.467,17	900	1.000,00	**2.225,95**	**2.467,17**	900	1.000,00
544	AMPA 1979 CDP NTRA.SRA.COMPASION	G-41091067	160	1.420,00	2.160,00	900	1.000,00	**1.420,00**	**2.160,00**	900	1.000,00
573	EL AMANECER	G-41143090	160	1.672,71	1.539,00	900	1.000,00	**1.672,71**	**1.539,00**	900	1.000,00
				92.006,56	**86.174,07**	**44.478,80**	**48.666,93**	***86.416,77***	***77.890,65***	**44.478,80**	**48.644,22**

El total de la cuantía subvencionada en Actividades es de 44.478,80 € y en inversiones de 48.644,22 €. Siendo 50 las solicitudes presentadas y subvencionadas.

SEGUNDO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades e Inversiones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad haya sido realizada, o el bien adquirido.

TERCERO.- Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE OCTUBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de octubre a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 26.454,43 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.533,26 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de octubre de 2023, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47206 "Convenios Escuelas Infantiles 2023-2024 (AÑO 2023)" del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- ABONO PREMIOS XXIV MEDIA MARATÓN "TIERRA Y OLIVO" CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que se pone en conocimiento que la XXIV Media Maratón "Tierra y Olivo" se celebró el pasado día 5 de noviembre, según el recorrido aprobado por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Al mismo tiempo, conforme a la normativa reguladora de la prueba, aprobada con fecha 29 de septiembre de 2023 por la Junta de Gobierno Local según acuerdo (Punto 45), se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

De acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases se establecieron los siguientes premios económicos:

	PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA		
	1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN
IMPORTE BRUTO	315,00 €	235,00 €	155,00 €

	PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA		
	1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN
IMPORTE BRUTO	315,00 €	235,00 €	155,00 €

	PREMIO AL RECORD DEL CIRCUÍTO - CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA
IMPORTE BRUTO	395,00 €
	mejor marca en la categoría absoluta masculina que haya batido el record del circuito

JC

En este sentido, se adjunta informe del Director Técnico de Actividades de la Delegación de Deportes donde se indican los/las participantes clasificados con derecho a premio económico, según el acta oficial definitiva de clasificaciones finales de la carrera, cuya suma del importe bruto total asciende a 1.805´00 € (MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS).

PARTICIPANTES CON DERECHO A PREMIO ECONÓMICO - CLASIFICACIÓN GENERAL ABSOLUTA MASCULINA								
CLASIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO	I.R.P.F.		IMPORTE NETO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PRESENTADA FICHA DE ALTA TERCEROS Y D.N.I. (nº anotación registral)
1ª Posición	315,00 €	24%	75,60 €	239,40 €	MARHOUM	BILAL	YD3237931	2023053959
*Premio adicional	395,00 €	24%	94,80 €	300,20 €	MARHOUM	BILAL	YD3237931	2023053959
2ª Posición	235,00 €	15%	35,25 €	199,75 €	FIGUEROA GARCÍA-CUBILLANA	LUIS	48974623-X	2023053962
3ª Posición	155,00 €	15%	23,25 €	131,75 €	TEJADA VALLE	DAVID	44956982-D	2023054063
* premio adicional al nuevo record del circuito								
PARTICIPANTES CON DERECHO A PREMIO ECONÓMICO - CLASIFICACIÓN GENERAL ABSOLUTA FEMENINA								
CLASIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO	I.R.P.F.		IMPORTE NETO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PRESENTADA FICHA DE ALTA TERCEROS Y D.N.I. (nº anotación registral)
1ª Posición	315,00 €	15%	47,25 €	267,75 €	PÉREZ LOVERA	REMEDIOS	48884157-A	2023053944
2ª Posición	235,00 €	15%	35,25 €	199,75 €	ROMERO GUTIÉRREZ	FATIMA	32858499-D	2023053948
3ª Posición	155,00 €	15%	23,25 €	131,75 €	GASCÓN LÓPEZ	SONIA	47543903-M	2023053955
IMPORTE TOTAL =	1.805,00 €							

Así mismo, quedó establecido expresamente en las citadas bases que las cantidades que percibirán los/las atletas premiados/as según la tabla de premios, tienen la consideración de importes brutos, dado que posteriormente habrá que deducir las retenciones correspondientes al I.R.P.F. y que éstos no son acumulativos, excepto el premio económico por record del circuito.

El pago de todos los premios económicos se realizarán únicamente a través de transferencia bancaria, no efectuándose por tanto pagos en metálico y siempre y cuando los/las premiados/as hayan presentado en tiempo y forma su DNI, NIE o Pasaporte, según

corresponda y el respectivo documento de ficha de alta a terceros (facilitado por la organización).

En este sentido, conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la prueba todos los participantes clasificados con derecho a premios económicos han presentado correctamente la documentación establecida a los efectos del abono de los mismos.

Conforme a lo anteriormente expuesto se adjunta informe técnico favorable de Fiscalización, de fecha 15 de noviembre de 2023, expedido por el Departamento de Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los premios económicos a las personas antes referidas, cuyo importe total bruto asciende a 1.805,00 euros a los efectos de su abono con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- APORTACIÓN MUNICIPAL PARA GASTOS DEL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO "LA CORCHUELA" EJERCICIO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2023 es la siguiente:

- Aportación para gastos corrientes (*Partida 1710.467.02*) 22.598,00 €
- Aportación para gastos de capital (*Partida 1710.767.02*) 2.000,00 €

De acuerdo al certificado del Secretario del Consorcio, que se adjunta, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones al Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, tal como se relacionan con anterioridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- PROPUESTA ADHESIÓN RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (REVERSA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que desde la Delegación de Hábitat Urbano, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (REVERSA) de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Se hace constar que la pertenencia a esta Red no implica ningún coste económico ni compromiso de permanencia en ella por parte del Ayuntamiento.

Se acompaña manifiesto de adhesión.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (REVERSA) de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 07/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOTE 2: BDA. FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 13 de abril quedó formalizada el acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08-09-2023.

Se presenta para su aprobación la certificación primera (septiembre-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa EDISON NEXT GOVERNMENT, SRL SUCURSAL EN ESPAÑA – CIF: W0117310C **-,** que expide el director facultativo D. José María Bonilla Medina, por importe de 40.594,61 €, más 8.524,87 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 5.578,70 € €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV 23290091 de fecha 10-10-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de "Reforma de la instalación de alumbrado público. Lote 2: Bda. Fuente del Rey", Exp 07/2023/CON por importe total de 49.119,48 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 33/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. DE MONTEQUINTO Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa contratista EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF: B02272490-, por ésta se ha presentado a través de plataforma registral el 07-11-2023 (núm. reg. 2023054116**)** el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica Obras D. XXXX, designado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21-04-2023, se ha emitido *informe favorable* con fecha 07-11-2023 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación,* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, según lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que el citado facultativo, en el mismo informe, ha dado su visto bueno.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 33/2023/CON. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 3: CALLE AMANCIO RENES Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la empresa contratista EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF: B02272490-, por ésta se ha presentado a través de plataforma registral el 07-11-2023 (núm. reg. 2023054116**)** el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el proyecto aprobado que se enuncia en el asunto.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica Obras D. XXXX, designado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21-04-2023, se ha emitido *informe favorable* con fecha 07-11-2023 en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación,* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, según lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que el citado facultativo ha dado su visto bueno en el mismo informe.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 64/2023/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de alquilar maquinaria, herramientas y módulos de obras, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc., así como de las obras a ejecutar por dichos Servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características del material a suministrar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote nº 1:** Módulos prefabricados
- **Lote nº 2:** Máquinas herramientas, maquinaria pequeña y vallas para cerramiento.
- **Lote nº 3:** Buhardillas para materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios y herramientas

El **lote nº 1** corresponde a los módulos prefabricados para usos administrativos, de almacenamiento y aseos que son necesarios para la realización de eventos, actividades culturales y en general actividades ocasionales de las distintas delegaciones municipales.

El **lote nº 2** comprende todo tipo de maquinaría, herramientas y elementos de vallado necesario para los distintos Servicios Municipales en las obras de reparación y conservación de edificios y viarios de la ciudad.

El **lote nº 3** incluye buhardillas para custodia de herramientas, casetas de aseos de obras, vehículos de transporte de materiales, vallas de cerramiento y de señalización, andamios y herramientas de todo tipo que son necesarias para los distintos Servicios Municipales en las obras y conservación de los edificios y las zonas exteriores, eventos en la vía pública, reparaciones de todo tipo y actuaciones de emergencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se

estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con los criterios establecidos para cada uno de los lotes, para el contrato "Suministro de Alquiler de Maquinaria y Herramientas de Obra", por el importe anual del contrato, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (180.494,00 €), con un 21% de IVA por importe de treinta y siete mil novecientos tres euros con setenta y tres céntimos (37.903,73 €), suponiendo un total de doscientos dieciocho mil trescientos noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (218.397,73 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	IMPORTE	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
Lote 1.- Módulos Prefabricados	85.867,50 €	18.032,17 €	103.899,67 €
Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento	31.535,25 €	6.622,40 €	38.157,65 €
Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,…	63.091,25 €	13.249,16 €	76.340,41 €
TOTAL	**180.494,00 €**	**37.903,73 €**	**218.397,73 €**

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos sesenta mil novecientos ochenta y ocho euros (360.988,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y cinco mil ochocientos siete euros con cuarenta y ocho céntimos (75.807,48 €), lo que supone un total de cuatrocientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (436.795,48 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

	IMPORTE	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
Lote 1.- Módulos Prefabricados	171.735,00 €	36.064,35 €	207.799,35 €
Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento	63.070,50 €	13.244,81 €	76.315,31 €
Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,…	126.182,50 €	26.498,33 €	152.680,83 €
TOTAL P.B.L.	**360.988,00 €**	**75.807,48 €**	**436.795,48 €**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta euros con veinte céntimos (595.630,20 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 20300 Arrendamiento Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta aproximadamente el mes de marzo de 2024, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024, 2025 y 2026, estimándose la siguiente distribución:

LOTE	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**	**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**	**2024**	**2025**	**2026**	**TOTALES**
					10 MESES	**12 MESES**	**2 MESES**	
Lote 1.- Módulos Prefabricados	171.735,00 €	36.064,35 €	207.799,35 €	9200 20300 Arrendamiento Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales	86.583,06 €	103.899,67 €	17.316,62 €	207.799,35 €

Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento	63.070,50 €	13.244,81 €	76.315,31 €	9200 20300 Arrendamiento Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales	31.798,04 €	38.157,65 €	6.359,62 €	76.315,31 €
Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,…	126.182,50 €	26.498,33 €	152.680,83 €	9200 20300 Arrendamiento Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales	63.617,01 €	76.340,41 €	12.723,40 €	152.680,83 €
TOTALES	360.988,00 €	75.807,48 €	436.795,48 €				**TOTAL**	436.795,48 €

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 65/2023/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES DE RECOGIDA DE ARBOLEDA Y RESTOS VEGETALES EN GENERAL, INTERVENCIONES EN ALTURA, TALADOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN VIARIOS Y ZONAS VERDES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023." Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de noviembre de 2023 (punto 27.2), se aprobó adjudicar, mediante tramitación de emergencia, conforme al art. 120 de la LCSP, el contrato de servicios "Actuaciones de recogida de arboleda y restos vegetales en general, intervenciones en altura, talados y eliminación de material vegetal en viarios y zonas verdes afectados por el temporal del 22 de octubre de 2023", a las empresas que se relacionan para cada uno de los lotes, por los siguientes importes:

Lote 1. Ámbito de actuación completo en zona norte: Montequinto y Entrenúcleos. Labores de apoyo en Parque La Alquería del Pilar, Avda. 4 de diciembre, Las Portadas, Parque Giralda y La Motilla. En todas las labores descritas.	**TEYJA AMERAL S.L.U.** NIF B91098467 150.000€ IVA incluido.
Lote 2. Ámbito de actuación completo en zona sur: núcleo principal. En todas las labores descritas.	**URBASER S.A.** NIF A79524054 120.000€ IVA incluido.
Lote 3. Intervenciones de apoyo en Lote 1 y 2: retirada de troncas de gran tamaño, eliminación de ejemplares caídos y retirada a puntos de acopio. Enderezado de arboleda en viarios en núcleo principal y Entrenúcleos.	**JAYSA SUR S.L.** NIF B41842345 30.000€ IVA incluido.
Lote 4. Intervenciones de apoyo en Lote 2: retirada y transporte de material vegetal a puntos de acopio en Parque La Alquería del Pilar y núcleo principal.	**MUPE DESARROLLO S.L.** NIF B01700590 20.000€ IVA incluido.
TOTAL	**320.000,00 euros (IVA Incluido)**

Advertido error material en la denominación y NIF de la empresa adjudicataria del Lote 3, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

"JAYSA SUR S.L. NIF B41842345"

Debe decir:

"JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. NIF B91858589"

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 65/2023/CON. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES DE RECOGIDA DE ARBOLEDA Y RESTOS VEGETALES EN GENERAL, INTERVENCIONES EN ALTURA, TALADOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN VIARIOS Y ZONAS VERDES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023." Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de noviembre de 2023 (punto 27.2), se aprobó adjudicar, mediante tramitación de emergencia, conforme al art. 120 de la LCSP, el contrato de servicios "Actuaciones de recogida de arboleda y restos vegetales en general, intervenciones en altura, talados y eliminación de material vegetal en viarios y zonas verdes afectados por el temporal del 22 de octubre de 2023", a las empresas que se relacionan para cada uno de los lotes, por los siguientes importes:

Lote 1. Ámbito de actuación completo en zona norte: Montequinto y Entrenúcleos. Labores de apoyo en Parque La Alquería del Pilar, Avda. 4 de diciembre, Las Portadas, Parque Giralda y La Motilla. En todas las labores descritas.	**TEYJA AMERAL S.L.U.** NIF B91098467 150.000€ IVA incluido.
Lote 2. Ámbito de actuación completo en zona sur: núcleo principal. En todas las labores descritas.	**URBASER S.A.** NIF A79524054 120.000€ IVA incluido.
Lote 3. Intervenciones de apoyo en Lote 1 y 2: retirada de troncas de gran tamaño, eliminación de ejemplares caídos y retirada a puntos de acopio. Enderezado de arboleda en viarios en núcleo principal y Entrenúcleos.	**JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. NIF B91858589** 30.000€ IVA incluido.
Lote 4. Intervenciones de apoyo en Lote 2: retirada y transporte de material vegetal a puntos de acopio en Parque La Alquería del Pilar y núcleo principal.	**MUPE DESARROLLO S.L.** NIF B01700590 20.000€ IVA incluido.
TOTAL	**320.000,00 euros (IVA Incluido)**

Con fecha 03 de noviembre de julio de 2023, se levanta Acta de inicio de las actuaciones que conllevan la prestación del servicio, de cada uno de los lotes que componen el contrato, firmándose por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey y un representante de cada una de las empresas adjudicatarias.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 72/2023/CON. "CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES NECESARIAS DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PROVOCADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023." Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que en el marco de la Resolución de Alcaldía Nº 1965/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, "Adopción de medidas tras los daños provocados por la borrasca "Bernard" en el término municipal de Dos hermanas el día 22 de octubre de 2023", por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de noviembre de 2023 (punto 27.2), se aprobó adjudicar, mediante tramitación de emergencia, conforme al art. 120 de la LCSP, el contrato de servicios "Actuaciones de recogida de arboleda y restos vegetales en general, intervenciones en altura, talados y eliminación de material vegetal en viarios y zonas verdes afectados por el temporal del 22 de octubre de 2023" Expdte. 65/2023/CON.

Dada la cantidad de residuos acumulados como consecuencia de los trabajos realizados, con fecha 14 de noviembre de 2023, se ha emitido Informe del Jefe del Servicio de Parques y Jardines, en el que propone a tenor literal:

"INFORME DE NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ACTUACIONES NECESARIAS DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PROVOCADOS POR EL TEMPORAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023.

Como consecuencia del fuerte temporal sufrido en la tarde del 22 de octubre de 2023, con rachas de viento superiores a 100 km/h. e intensas lluvias y por la grave afección que todo esto produce en la arboleda de viarios, plazas, zonas verdes y parques municipales y tras las actuaciones de emergencia iniciadas con el objeto del contrato nº Expdte. 65/2023/CON (en su punto 7.- Recogida y traslado de residuos vegetales a puntos de acopio), por la cantidad de residuos acumulados, en cifra estimada en 10.000 toneladas, se hacen necesarias actuaciones de emergencia para:

1.- Retirada y gestión de restos vegetales de todo tipo, según se detalla y de acuerdo con la base oficial de precios de Parques y Jardines Públicos.

2.- Retirada y gestión de mobiliario urbano afectado de manera irreversible por caída de arboleda.
3.- Retirada y gestión de material e infraestructuras de riego inservible afectadas por arranque de troncas o caída de arboleda.

Carga y transporte a vertedero		**T**	**12,7**	**0**
Carga de residuos vegetales con pala cargadora sobre camión basculante y				
transporte a vertedero situado a una distancia **<10 km,** considerando ida y vuelta,				
i/p.p. de medios auxiliares, canon de vertido de residuos vegetales, medido el				
volumen cargado en obra. Quedan incluidas además todas las labores de retirada				
a vertedero autorizado de mobiliario urbano afectado de manera irreparable				
(bancos, papeleras, sanecanes, vallas publicitarias, etc.)				
Pala cargad.neumát. 60 CV /0,6 m3	0,035	h	33,34	1,17
Camión basculante 4x4 14 t	0,125	h	36,67	4,58
Canon residuos vegetal.a verted.	1	m3	6,7	6,7
Medios auxiliares	0,125	%	2	0,25
				12,7

Estas intervenciones se hacen necesarias y con carácter de urgencia para la apertura de zonas verdes y parques municipales precintados, así como la limpieza de las zonas de acopio de material.

Para el completo desarrollo de las actuaciones previstas, se establece un periodo de actuación de 4 semanas desde su inicio.

Se propone la intervención de las empresas PLANTA URBANA, S.L.U. y LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L., principalmente por la disponibilidad de medios adecuados, capacidad profesional y ser gestores autorizados, lo que garantiza la correcta ejecución del objeto del contrato.

*Para la ejecución de estas labores se proponen **2 lotes**, a cada uno de los cuales se le asignará una dotación económica estimada, a consumir según demanda de trabajo y en relación a los precios establecidos.*

En caso de necesitarse medios complementarios no valorados, se resolverá mediante precios contradictorios.

La facturación correspondiente a las labores realizadas en el ámbito de este Contrato, se realizará de acuerdo con los precios unitarios anteriores, a los cuales se añadirá el IVA correspondiente (21%).

La propuesta, en relación a los lotes y la cuantía económica estimada con la que se dotará cada uno de ellos, se ajustará a la cantidad de residuos estimados, proponiéndose la adjudicación por el importe total de 153.670,00€ (IVA Incluido), desglosándose de la siguiente forma:

Lote 1. *Ámbito de actuación completo en todas las actuaciones descritas.*	***PLANTA URBANA S.L.U.*** *NIF B91424788* *122.936,00€ IVA incluido.*
Lote 2. *Ámbito de actuación completo en todas las actuaciones descritas.*	***LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE S.L.*** *NIF B15141054* *30.734,00€ IVA incluido.*

Estas cantidades incluyen IVA (21%) y gastos generales y beneficio industrial, según Ley, consumiéndose a demanda, en función del desarrollo de las actuaciones previstas, ***no existiendo obligación por parte de este Ayuntamiento de agotar el presupuesto asignado****.*
"

Vista la propuesta del área que antecede, procede realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

1º. El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que:
"1. *Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de* ***acontecimientos catastróficos,*** *de* ***situaciones que supongan grave peligro*** *o de* ***necesidades que afecten a la defensa nacional,*** *se estará al siguiente régimen excepcional:*
a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*
…
c) *El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*
d) *Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*
En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.
2. *Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".*

2º. Que existen numerosos informes de La Junta Consultiva de Contratación Administrativa que avalan la utilización del procedimiento de emergencia en casos excepcionales (Informe de 20 de junio de 2003, Informe de 04 de marzo de 2019,…).

3º. En el presente caso, concurren los supuestos del art. 120 de LCSP pues el informe técnico señala que: "*Estas intervenciones se hacen necesarias y con carácter de urgencia para la apertura de zonas verdes y parques municipales precintados, así como la limpieza de las zonas de acopio de material***".**

La inmediatez en la actuación se da en que la situación descrita no puede evitarse mediante la tramitación urgente del expediente, tratándose de un contrato mayor de servicios, pues el conjunto de trámites que supone el procedimiento de contratación: memoria justificativa, pliego técnico, propuesta de inicio de expediente, informe justificativo del presupuesto base de licitación, informes jurídicos y de intervención, aprobación del expediente, licitación, adjudicación, formalización del contrato etc.., hacen inviable conseguir el objetivo que se pretende, tanto ante una tramitación ordinaria como urgente.

Asimismo, se cumple, con los supuestos fijados por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 102/2017):

1. Concurre el supuesto de acontecimiento catastrófico, es decir, desastroso o muy malo o negativo, ya que tenemos que tener en cuenta, el hecho de que hay zonas verdes que no se pueden utilizar por la ciudadanía, así como, el riesgo para la salubridad que supone tener acopiadas toneladas de restos vegetales.
2. No ha sido posible otro procedimiento menos restrictivo de la libre concurrencia.
3. Se ha motivado la circunstancia excepcional que lo provoca.
4. La tramitación se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para remediar la situación producida.
5. La causa de la emergencia no es imputable al órgano de contratación.
7. Por tanto, se justifica el que sólo es posible la contratación de este servicio, mediante la tramitación del procedimiento de emergencia ante la necesidad de la inmediatez de actuación.
8. Por todo lo expuesto, se considera procedente la tramitación del procedimiento de emergencia que se propone.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 120 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP para la contratación de la prestación de los servicios "Actuaciones necesarias de retirada y gestión de residuos vegetales provocados por el temporal del 22 de octubre de 2023".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios "Actuaciones necesarias de retirada y gestión de residuos vegetales provocados por el temporal del 22 de octubre de 2023", a las empresas que se relacionan para cada uno de los lotes, por los siguientes importes:

Lote 1. *Ámbito de actuación completo en todas las actuaciones descritas.*	***PLANTA URBANA S.L.U.*** *NIF B91424788 122.936,00€ IVA incluido.*
Lote 2. *Ámbito de actuación completo en todas las actuaciones descritas.*	***LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE S.L.*** *NIF B15141054 30.734,00€ IVA incluido.*
Total	***153.670,00 euros (IVA Incluido)***

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria *9290 22675 Gastos varios provocados por temporal.*

CUARTO.- Designar a D. XXXX, Jefe del Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

QUINTO.- El presente contrato se iniciará con la formalización de un Acta de Inicio de Actuaciones, que deberá estar firmada por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y la persona que se designe por parte de cada una de las empresas adjudicatarias, y de la que se dará cuenta al órgano de contratación.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas contratistas, dando cuenta de la misma a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a la Instrucción dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en abril de 2020, dado que "*aunque la inmediatez de la actuación que ampara el recurso a la tramitación de emergencia determina que no sea exigible la publicación previa del anuncio de la licitación del contrato, ya que el artículo 120 de la LCSP excluye la obligación de tramitar el expediente de contratación, y, por tanto, la necesidad de publicar el anuncio de licitación o sujetarse a los requisitos formales establecidos en el régimen general, la LCSP no recoge, en cambio, especialidades para estos contratos en relación a la publicidad de los actos de adjudicación y formalización en el perfil de contratante del órgano de contratación respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general por los artículos 151.1 y 154.1 de la LCSP.*"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: D. XXXX, N.I.F.: XXXX
  Importe: 300,00 €.
  Emplazamiento actuación: C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 11 LOCAL XXXX
  Exp.: 0195/2022.
  Informe favorable de fecha 08-11-2023.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

53.1.- SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

El pasado 7 de noviembre se publicó en el BOJA la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

El objeto de la subvención es promover la inserción laboral, a través del desarrollo de proyectos integrales de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

Los proyectos integrales se compondrán de acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y de acciones para la inserción que contemplarán las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

Esta primera convocatoria del programa está dirigida a colectivos vulnerables, entendiéndose aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en concreto los siguientes:

- Personas con discapacidad
- Personas desempleadas de larga duración
- Personas mayores de 45 años
- Personas inmigrantes
- Personas en situación de exclusión social (Art. 3.3 del Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Personas perceptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

Así pues, cumpliendo esta entidad con los requisitos establecidos en el art. 4 del cuadro resumen de la ayuda, y teniendo en cuenta el objetivo del programa alineado con los objetivos de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, en su pretensión de mejorar la ocupabilidad y formentar la inserción laboral de los desempleados demandantes de empleo del municipio, se ha considerado apropiado solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, fondos destinados a la puesta en marcha del programa de Proyectos Integrales de Inserción laboral, destinado a colectivos vulnerables, de acuerdo a la siguiente planificación:

- Horizonte temporal del programa: 18 meses
- 1 técnico/a contratado durante todo el proyecto. 1técnico/a contratado durante 12 meses
- 40 proyectos integrales con acciones para la atención. Al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe el proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, es decir, desde el pasado 8 de noviembre, hasta el día 21.

Esta subvención está acogida a la opción de costes simplificados, resultando una cantidad a percibir por persona atendida de tres mil quinientos euros (esta cantidad incluye un importe de quinientos veintiocho euros, en concepto de incentivo a la participación, para aquellas personas que hayan recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de al menos 50 horas en total, completadas con éxito). Por otra parte la entidad recibirá dos mil quinientos euros por persona insertada, considerándose ésta como aquella persona atendida, reciba al menos 40 horas de orientación laboral para la inserción, incluyendo acompañamiento al empleo y se incorpore al mercado

laboral, justificando una inserción mínima de cuatro meses, dentro del período de ejecución del programa.

Se consideran gastos subvencionables de esta convocatoria los siguientes:

a. Costes salariales del personal técnico

b. Costes de formación, dirigidos a las personas participantes del programa.

c. Costes de orientación

d. Incentivos a la participación.

e. Otros gastos derivados de la ejecución del programa.

El cuadro financiero correspondiente a los 18 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

APLICACIONES			**ORÍGENES**		
	Euros	%		Euros	%
Personal	114.250,00	63,47%	Subvención Solicitada	180.000,00	100,00%
Incentivo participacíón	8.448,00	4,69%			
Materiales	57.302,00	31,83%			
Total	180.000,00	100,00%	Total	180.000,00	100,00%

A la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio, se da cuenta de lo siguiente

PRIMERO.- Solicitud realizada a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de Proyectos Integrados de Inserción Laboral dirigido a colectivos vulnerables, de acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2023, por importe de 180.000 euros (CIENTO OCHENTA MIL EUROS)

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.2.- EXPTE. 14/2023/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito contrato, la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., NIF B06283790**,** presentó con fecha 31-10-2023 (2023053165) el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que contienen el proyecto aprobado.

De D. Juan Manuel Dugo Liébana, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10-11-2023 en virtud del contrato menor de servicios 1936/2023/CM que se adjudicó a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A (CEMOSA), se recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 13-11-2023, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos de la obra,* al que D. José Ignacio Crespo Rodríguez, en calidad de Director de la misma, le da visto bueno con fecha 07-11-2023 dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo; y el Plan de gestión de residuos de la obra del "Segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos" (Expte. 14/2023/CON).

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al contratista y a la dirección facultativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil trescientas ochenta y ocho a la página tres mil cuatrocientas setenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.